

**SUBASTAS****MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

A las once del día 1.<sup>o</sup> de Octubre próximo se celebrará en el despacho del señor Director general de la Deuda y Clases pasivas, y bajo su presidencia, ante la Junta compuesta del Subdirector primero, Interventor, Abogado del Estado, Tesorero-Contador, un Ingeniero industrial de la Dirección general de Renta, un Grabador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre y del Jefe del Negociado Central, que actuará de Secretario, un concurso de proposiciones libres para contratar la confección y entrega al Gobierno español de 639.611 títulos de las Deudas amortizables al 3 y 4 por 100, emisión de 1.<sup>o</sup> de Abril último, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta a continuación.

Las proposiciones se admitirán en este Centro a las horas de oficina hasta las catorce del día anterior al señalado para el concurso, presentándose en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado o póliza de octava clase, conforme al modelo que también se inserta, acompañadas de un proyecto con el texto, asimismo inserto, y del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la suma de pesetas 10.000 para tomar parte en el concurso; resguardo que le será devuelto terminado el acto si no le fuera adjudicado el servicio, y quedando a responder del compromiso contraido el depósito realizado por el adjudicatario hasta que constituya el definitivo a que se refiere la condición 12, como fianza para el cumplimiento del contrato.

*Pliego de condiciones para contratar el suministro de 639.611 títulos de las Deudas amortizables al 3 y 4 por 100, emisión de 1.<sup>o</sup> de Abril de 1928.*

1.<sup>a</sup> El contratista se obliga a fabricar el papel especial que sea preciso para la impresión de los 404.126 títulos de la Deuda amortizable al 3 por 100 y de los 235.485 títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1.<sup>o</sup> de Abril de 1928, siendo de su cuenta los moldes que sean precisos para su fabricación, los cuales quedarán de propiedad del Estado español.

2.<sup>a</sup> El papel será de clase apergaminada, indicando los preponentes la composición de la pasta, garantizando la uniformidad de toda la fabricación. La pasta estará fuertemente refinada, homogénea, totalmente exenta de pasta mecánica y sin carga alguna, limpia de motas y piqueras, perfectamente distribuidas, con un espesor uniforme y sin nebulosidades o desigualdades al trazuz.

Su peso por metro cuadrado será de 80 gramos.

Las cenizas no excederán de 4,5 por 100.

Exento en absoluto de cloro y ácidos libres.

Resistencia a la rotura por tracción, apreciada en el densímetro Schopper, en banda de 15 milímetros de ancho por 180 milímetros de largo, en sentido longitudinal: ochenta kilogramos.

Resistencia idem idem, en sentido transversal: cuatro kilogramos.

Llevará una marca de agua sombreada con el escudo de España y la leyenda "Deuda amortizable al 3 por 100" y "Deuda amortizable al 4 por 100", respectivamente, y en las bandas de los cupones otra con la inscripción "Deuda pública de España", estando comprendida dentro de éllas la estampación de los cupones.

La dimensión de los títulos, leyenda y distribución de los cupones será igual al diseño que estará de manifiesto en el Negociado Central de esta Dirección.

3.<sup>a</sup> El contratista presentará en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por medio del representante legal que habrá de nombrar en Madrid, a los sesenta días de comunicarle la Real orden encomendándole el servicio, una muestra por duplicado del papel fabricado, uno de cuyos ejemplares le será devuelto con la aprobación y con las observaciones que estime oportunas la Dirección.

4.<sup>a</sup> Los títulos llevarán en el anverso una estampación calcográfica en seco o en húmedo, en cuya composición figurará en lugar preferente el retrato de S. M. el Rey, grabado a buril en talla dulce, con sujeción a una de las fotografías más modernas.

De este mismo retrato y en idénticas condiciones se grabará otro de tamaño adecuado para ser colocado en los cupones.

El escudo de España, las vivietas, el texto y cuantos motivos decorativos se empleen en la composición del mismo, deberán ser igualmente grabados en talla dulce, siendo conveniente, para dar mayor garantía y

variedad y cierto exclusivismo a valores de tanta importancia, que las crías y las contraseñas obtenidas del torno geométrico, tanto en línea negra como blanca, y los demás elementos que se coloquen en el grabado general de la plancha sean de la mayor originalidad posible, evitando que hayan sido empleados en otras estampaciones, dando la sensación de ser dibujos repelidos.

Llevará, además, en el anverso una estampación de fondo con letra microscópica que dirá: "Deuda pública de España", repetidamente.

En el reverso llevará una estampación litográfica con dibujos, alegorías, figuras y filigranas, que deberán cubrir total o parcialmente los cupones y dividiendo éstos con una línea para facilitar el corte por el reverso. El color de esta estampación será el mismo que el de la calcografía del anverso.

Los títulos serán estampados en planchas nuevas de acero, grabadas por el contratista por cuenta suya en las condiciones expresadas, pero quedarán de la propiedad del Gobierno español una vez terminada la tirada, si bien no podrán utilizarse más que por la casa que las haya grabado, para evitar reclamaciones en caso de falsificación.

5.<sup>a</sup> Los títulos serán encuadrados a la holandesa, con todo el cartón, en tomos de 500, llevando en los lomos una etiqueta del mismo color que los títulos con la indicación de la serie y numeración de los que comprende.

6.<sup>a</sup> El contratista presentará, dentro de los sesenta días siguientes al en que se le devuelva aprobada la muestra de papel, una prueba de los títulos de cada serie por duplicado, uno de cuyos ejemplares le será devuelto con la aprobación de la Dirección general del Ramo, y con las observaciones que estime convenientes. Dentro de los treinta días siguientes presentará la prueba definitiva por duplicado, y una vez aprobada empezará la tirada para que tenga lugar la entrega de los títulos antes del 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1929.

7.<sup>a</sup> El contratista se obliga a imprimir, numerar y encuadrinar los títulos en la siguiente forma:

**NUMERADOS****Deuda amortizable al 3 por 100.**

Número de títulos.	Series.	Importe de cada serie.	Pesetas nominales.
202.500	A.	500	101.250.000
75.000	B.	2.500	187.500.000
80.000	C.	5.000	400.000.000
14.999	D.	12.500	187.487.500
18.552	E.	25.000	463.800.000
8.623	F.	50.000	431.250.000
725	G.	100.000	72.500.000
725	H.	250.000	181.250.000
401.426			925.000.000

## SIN NUMERAR

A.....	1.000
B.....	500
C.....	500
D.....	300
E.....	300
F.....	200
G.....	100
H.....	100
	3.000

## NUMERADOS

## Deuda amortizable al 4 por 100.

Número de títulos.	Series.	Importe de cada serie.	Pesetas nominales.
141.500	A.	400	56.500.000
50.000	B.	2.000	100.000.000
20.000	C.	4.000	80.000.000
10.041	D.	10.000	100.110.000
5.000	E.	20.000	100.000.000
4.659	F.	40.000	186.360.000
915	G.	80.000	73.200.000
2.000	H.	200.000	400.000.000
234.085			1.096.270.000

## SIN NUMERAR

A.....	500
B.....	250
C.....	200
D.....	100
E.....	100
F.....	100
G.....	50
H.....	100
	1.400

8.<sup>a</sup> Cada título llevará 80 cupones con el número del título, el de orden del cupón, del 7 al 86 inclusives, la serie, fecha del vencimiento e importe del cupón. Cada serie tendrá un color predominante distinto, o sea:

Verde, para los de la Serie A.

Naranja, para los de la Serie B.

Azul prusia, para los de la Serie C.

Violeta, para los de la Serie D.

Amarillo, para los de la Serie E.

Rojo, para los de la Serie F.

Gris, para los de la Serie G.

Marrón, para los de la Serie H.

El título llevará una numeración impresa y otra trenpada. El talón superior llevará también la numeración impresa.

9.<sup>a</sup> La entrega de los títulos podrá hacerse por el contratista en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en totalidad o parcialmente, con tal de que todos queden en poder de este Centro en dicha fecha, y los gastos de embalaje, fletes, transporte y acarreo serán de cuenta del Gobierno español, abonados previamente por el contratista.

10. La fabricación del papel y tirada de los títulos será intervenida

por un funcionario, nombrado por el Gobierno español, que presenciará todas las operaciones, incluso la inutilización del papel o de los títulos que se invaliden, empleando para ello la destrucción por el fuego o su conversión en pasta, para lo cual se llevará una cuenta del número de hojas inutilizadas, para que con las empleadas en los títulos útiles resulte el total de hojas elaboradas.

11. El Gobierno español abonará al contratista por el papel especial, impresión, numeración, impresa y trenpada, y encuadernación, en la forma indicada, la cantidad en pesetas en que se adjudique el servicio, dentro de los dos meses siguientes al en que el contratista haya entregado en la Agencia del Banco de España en Londres, con el correspondiente inventario por duplicado (uno de cuyos ejemplares se remitirá a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas), el papel sobrante, los moldes y planchas que se hayan usado para la elaboración del papel y tirada de los títulos. Asimismo abonará los gastos de embalaje, fletes, seguros, transporte y acarreo, con arreglo a

la cuenta justificada que el contratista presente.

12. El contratista otorgará la correspondiente escritura dentro de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo adjudicándose el servicio, en la cual se hará constar el resguardo de la Caja general de Depósitos, comprensivo del depósito del 15 por 100 de la suma total a que ascienda el contrato, constituida a disposición del Director general de la Deuda y Clases pasivas, depósito que le será devuelto cuando se dé por terminado el servicio satisfactoriamente.

Los gastos del anuncio del concurso, del otorgamiento de la escritura y su primera copia en forma legal, así como los impuestos que se deban satisfacer por razón del contrato, serán de cuenta del contratista.

13. El contratista se obliga a nombrar en Madrid su representante con poder bastante para recibir o comunicar a la Dirección general cuantas observaciones sugiera el cumplimiento del contrato.

14. La falta de cumplimiento, por parte del contratista, de cualquiera de las condiciones estipuladas, dará lugar a la rescisión del contrato, incutándose la Administración de los moldes y planchas, inutilizándose el papel y títulos elaborados y de la fianza por los daños causados al Estado español, y sin derecho por su parte a exigir nada por los trabajos realizados.

15. Las proposiciones suscritas por casas extranjeras acreditarán tener sus fábricas en condiciones de confeccionar los títulos en los términos exigidos en este pliego, y su situación financiera al corriente, mediante la presentación del balance y certificados expedidos por las oficinas capacitadas para ello y visadas por el Cónsul de España, quien certificará a su vez de que los documentos están expedidos por los Centros o dependencias competentes.

Las suscritas por fabricantes españoles justificarán el mismo extremo con el recibo de contribución del último trimestre y con certificación expedida por el Ingeniero Industrial Jefe del servicio de la Hacienda en la provincia donde el propietario tenga establecida la industria.

16. La entidad a la que se adjudique el servicio deberá realizarlo por sí, siendo nula la cesión que a favor de otra pudiera realizarse antes o después de firmada la escritura.

17. Todas las cuestiones que se promuevan por razón de incumplimiento de contrato o interpretación del mismo, se resolverán por la Administración activa y por la Contenciosa-administrativa, ventilándose, por tanto, en esta Corte y formando parte de este contrato los preceptos de la ley de Administración y Contabilidad de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911.

Madrid, 27 de Julio de 1928.—El Director general, Carlos Caamaño.

*Modelo de proposición.*

El, o los que suscriben, domiciliados en ..., enterados del Real decreto de 15 de Marzo de 1928 y del pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID, considerándose capacitados para la fabricación de los títulos de las Deudas amortizables al 3 y 4 por 100, emisión 1º de Abril de 1928, por tener los elementos necesarios para ello, como lo acredita la certificación adjunta, proponen la realización del servicio a razón de ... tantas pesetas el millar de títulos, en el plazo y condiciones exigidas en el expresado pliego, acompañando el resguardo de la Caja general de Depósitos que justifica el de las 10.000 pesetas a que se refiere el anuncio del concurso.

(Fecha y firma).

S—1448

depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1444

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre las oficinas del Ramo de Gaucín y Jubrique (16 kilómetros) bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga y la Estafeta de Gaucín, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Agosto, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 29 de Agosto próximo a las once horas.

Madrid, 20 de Julio de 1928.—El Director general, Tafur.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1445

**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS***Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Gumiel de Izán (Burgos).*

Hasta las trece horas del día 25 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 68.150,98 pesetas.

La fianza provisional, a 2.045 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el dia

20 de Agosto próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Madrid, 20 de Julio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1448

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Espadilla (Castellón).*

Hasta las trece horas del día 25 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 33.665,60 pesetas.

La fianza provisional, a 1.010 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 30 de Agosto próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Madrid, 20 de Julio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1450

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Montiel (Ciudad Real).*

Hasta las trece horas del día 25 de Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 67.819,16 pesetas.

La fianza provisional, a 2.025 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 30 de Agosto próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Madrid, 20 de Julio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1453

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Orera (Zaragoza).*

Hasta las trece horas del día 25 de

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el dia

Agosto próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 20.680,60 pesetas.

La fianza provisional, a 621 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 30 de Agosto próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Madrid, 20 de Julio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1464

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LUGO

Hasta las trece horas del día 25 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, de los kilómetros 12, 13 y 14 de la carretera de Puebla de Bragón a Orense, cuyo presupuesto asciende a 22.011,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de 660,33 pesetas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Armañán, número 2, piso segundo, el día 30 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 14 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Salvador López.

S—1456

Hasta las trece horas del día 25 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para

conservación, incluso su empleo de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Ferreira del Valle de Oro a Foz, cuyo presupuesto asciende a 22.049,41 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 661,48 pesetas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibir la no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Armañán, número 2, piso segundo, el día 30 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 14 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Salvador López.

S—1457

Hasta las trece horas del día 24 de Agosto de 1928, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Ávila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 10 al 12 de la carretera de Toledo a Aranjuez y complementaria de los kilómetros 4 al 15 de la misma, cuyo presupuesto de contrata asciende a 15.593,31 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, Octubre, Noviembre y Enero hasta el 30 de Abril de 1929 y la fianza provisional de 467,80 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 29 de Agosto de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento

el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Toledo, 20 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S—1461

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

##### CARRETERAS.—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 30 de Agosto próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los Registros de las de Ávila, Cuenca, Guadalajara, Toledo y Segovia, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con riego superficial mezclado con asfalto, de los kilómetros 6,423 a 7,948 de la carretera de tercer orden de Chamartín de la Rosa al kilómetro 16 de la de Madrid a Francia por Irún, durante los ejercicios económicos de 1928 y 1929, cuyo presupuesto de contrata asciende a 43.001,12 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.291 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, 1., el día 4 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto estará de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo a los efectos de su artículo 5.

Madrid, 19 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

S—997

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE TOLEDO

Hasta las trece horas del día 24 de Agosto de 1928, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Ávila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 8 al 10 de la carretera de

de Santa Olalla a El Carpio de Tajo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 15.594 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, de Noviembre hasta el 30 de Abril de 1929 y la fianza provisional de 464,90 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 29 de Agosto de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Toledo, 20 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S—1459

Hasta las trece horas del día 24 de Agosto de 1928, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Ávila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 1 al 2 de la carretera de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata asciende a 15.582,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, de Noviembre hasta el 30 de Abril de 1929 y la fianza provisional de 467,50 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 29 de Agosto de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento

el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Toledo, 20 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S—1460

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE VALLADOLID

### REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Valladolid a Puente Duero, cuyo presupuesto es de 185.145,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución antes del 30 de Junio de 1929 y la fianza provisional de 5.554,37 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 18 de Agosto próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose desde luego la que, al abrirse, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Valladolid, 21 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—1462

fatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 18 de Agosto próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose desde luego la que, al abrirse, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibir la, no se puede ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Valladolid, 21 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

## JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE CASTELLÓN

Debiendo procederse a la celebración de concurso limitado a D. Vicente Ramos Calvo, D. José Catalán Bea y La Hispano de Fuenle En-Segures (S. A.), reconociendo derecho de tanto solamente a la citada Sociedad, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Moró y Castellón, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extedidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las Oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 1º de Agosto próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 30 de Agosto de 1928, a las diez y ocho horas, en el Gobierno civil de Castellón y ante esta Junta.

Castellón a 21 de Julio de 1928.—El Secretario, Enrique Pérez.

### Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (citense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real de-

Hasta las trece horas del día 13 de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de adoquinado de la acera derecha del Puente Mayor, en la carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 193,453 al 193,488, cuyo presupuesto es de 12.300,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a contar de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional de 399,01 pesetas.

La subasta se celebrará en la Je-

Decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que prefiere establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—1449

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CORDOBA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correos entre Córdoba y Carril de la Aduana (5.040 kilómetros) carretera de Villaviciosa, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 24 del actual hasta el 30 de Agosto inclusive, a las trece horas horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 4 de Septiembre de 1928, a las doce horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Córdoba a 20 de Julio de 1928.—El Secretario, Silvio Valencia.

#### Modelo de proposición que se cita.

Don..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (extiense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto

de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que prefiere establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... 192...

S—1454

#### Gobierno Civil de la Provincia de Zaragoza

##### SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

En vista de la Real orden número 1.493 de la Presidencia del Consejo de Ministros (GACETA del día 20) declarando festivo el día 23 del corriente mes, se suspenden las subastas de las obras de adoquinado de los tramos primero, segundo y tercero de las rondas de esta ciudad, que había de celebrarse el día 28 del corriente.

Dicha subasta tendrá lugar, con arreglo a los requisitos y condiciones que figuran en el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número 180, anexo único, página 660, fecha 28 de Junio, y en el Boletín Oficial de la provincia número 151, fecha 27 de Junio, el día 4 de Septiembre próximo, a las diez horas, siendo el último día para admisión de pliegos el 30 de Agosto, a las trece horas.

Zaragoza, 26 de Julio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

S—1328

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

##### RECTIFICACIÓN

Habiéndose omitido en el anuncio para la subasta del camino de Siruela al Puerto de los Carneros por Garciyuela, de esta provincia, la hora de la subasta, que es la de las trece, en el Salón de actos de esta Corporación, y a la fecha de los veinte días siguientes al en que aparezca esta rectificación en la GACETA, se hace público a los efectos oportunos.

Badajoz, 23 de Julio de 1928.—El Presidente, Manuel Saavedra.

S—1188

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente, en sesión de 26 de Junio próximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido nocipción alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección de la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de cloacas, alcantarillas e imbornales para aguas de lluvia y demás obras de urbanización accesorias en el paseo ascendente de Montjuich, entre el paseo de Colón y el pasaje de la Sagrada Familia, bajo el tipo de 588.549,46 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 64 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha en que se firme la correspondiente escritura, y las dejará terminadas a los nueve meses, contados desde el día en que las comience.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde constitucional o del Teniente en quien delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato siguiente si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los Letrados que componen la Junta de Jefes del Excmo. Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueran días festivos, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de esta Secretaría municipal.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, previsto para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 29.429,47 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad impuesta del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo

resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

3.<sup>a</sup> Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de las obras para la construcción de cloacas y accesorias de urbanización en el paseo ascendente de Montjuich."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportunuo recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.<sup>a</sup> Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.<sup>a</sup> Si entre los admitidos hubieren dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones.

6.<sup>a</sup> El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

(Fecha y firma del proponente.)

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obras para la construcción de la cloaca, alcantarales e imbornales para aguas de lluvia y demás obras de urbanización accesorias en el paseo ascendente de Montjuich, entre el paseo de Colón y el pasaje de la Sagrada Familia, se compromete a llevar a efecto todas las expresadas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones, por la cantidad de... (Expresese la cantidad en letra y cifras.)

Barcelona, 17 de Julio de 1928.—Por A. de la C. M. P., el Secretario, L. Planas.

S-1447

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

El Excmo. Ayuntamiento de Caravaca saca a pública subasta la obra de construcción de un Mercado en esta ciudad, cuyo acto tendrá lugar en el vigésimo primer día hábil si-

guiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, ante la mesa que prescribe el artículo 5.<sup>a</sup> del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y con asistencia de un Notario, que levantará la oportuna acta y en su día autorizará la escritura de formalización del contrato.

La subasta, en dicho acto, se adjudicará provisoriamente al autor de la proposición más ventajosa, y se previene que, caso de resultar iguales dos o más propuestas, más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los firmantes de las aludidas ofertas, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de referencia.

El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta será la cantidad de 206.723,84 pesetas, importe del presupuesto de contrata de la obra que se subasta.

La forma de hacer las mejoras consistirá en rebaja al precio señalado como tipo para la subasta, expresando la cantidad que se ofrezca claramente y sin que dé lugar a dudas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente, con arreglo al artículo 12 del citado Reglamento, un depósito provisional de 10.339,19 pesetas, y el rematante, en su día, prestará fianza definitiva, equivalente al 15 por 100 del remate.

La obra de la subasta deberá estar terminada en el plazo máximo de ocho meses a contar desde su comienzo, el cual deberá tener lugar dentro de los quince días naturales siguientes al otorgamiento del contrato.

Cada dos meses se hará una mediación de las obras ejecutadas, a base de la cual expedirá el Arquitecto-Director una certificación por el importe que arroje dicha obra; certificación que entregará al contratista para que la presente al Ayuntamiento de Caravaca para su tramitación y abono, y se pagará con cargo al presupuesto extraordinario que para obras municipales tiene aprobado el Ayuntamiento pleno en sesiones celebradas los días 2 de Marzo y 14 de Abril del presente año.

Qualquiera de los Letrados que ejerzen en esta población podrá basarse los poderes que hayan de surtir efecto en la subasta.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos se originen en la formalización del contrato, sacando las copias autorizadas, una para el Ayuntamiento y otra para sí; el pago de Derechos reales a que dicho contrato diere lugar; el abono del importe del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y demás periódicos no oficiales, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Las proposiciones para optar a la

subasta deberán ser presentadas con las demás documentos complementarios que se mencionan en el párrafo siguiente, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de las diez a las trece de los días hábiles, comprendidos desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior, igualmente hábil, al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se extenderán en papel sellado común del Timbre del Estado de la clase sexta, de 3,60 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo sobres cerrados, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de construcción de un Mercado" (con la firma del licitador), y además de la proposición, por separado, a mano, se acompañará la cédula personal corriente del licitador, el resguardo del depósito provisional para optar a la subasta, y en su caso, el poder, previamente bastanteado, como queda expuesto, si el presentador obrara por mandato de tercera persona.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas para la obra de esta subasta se hallan de manifiesto al público todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en las dependencias de la Secretaría.

Caravaca, 21 de Julio de 1928.—El Alcalde, Antonio Giménez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ...., habiendo leído el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de esta provincia, de fecha ... de subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de un Mercado en Caravaca, y bien estudiado del proyecto y pliego de condiciones facultativas, generales y económicas que han de regir para la misma, se compromete a ejecutar la obra mencionada y con sujeción a los referidos proyecto y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (En letra, sin raspaduras ni enmiendas.)

(Fecha y firma del interesado).

S-1467

El Excmo. Ayuntamiento de Caravaca saca a pública subasta la obra de construcción de un edificio destinado a Matadero municipal de esta ciudad, con exclusión de esquinianas, cuyo acto tendrá lugar en el vigésimo tercer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, ante la mesa que prescribe el artículo 5.<sup>a</sup> del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y con asistencia de un Notario, que levantará la oportuna acta y en su día autorizará la escritura de formalización del contrato.

La subasta, en dicho acto, se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa, y se previene que, caso de resultar iguales dos o más propuestas, más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los firmantes de las aludidas ofertas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de referencia.

El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta será la cantidad de 116.789,39 pesetas, importe del presupuesto de contrata de la obra que se subasta.

La forma de hacer las mejoras consistirá en rebaja al precio señalado como tipo para la subasta, expresando la cantidad que se ofrezca claramente y sin que dé lugar a dudas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente, con arreglo al artículo 12 del citado Reglamento, un depósito provisional de 5.839,47 pesetas, y el rematante, en su día, prestará fianza definitiva, equivalente al 15 por 100 del remate.

La obra de la subasta deberá estar terminada en el plazo máximo de cuatro meses y medio a contar desde su comienzo, el cual deberá tener lugar dentro de los quince días naturales siguientes al otorgamiento del contrato.

Cada dos meses se hará una medición de las obras ejecutadas, a base de la cual expedirá el Arquitecto-Director una certificación por el importe que arroje dicha obra; certificación que entregará al contratista para que la presente al Ayuntamiento de Caravaca para su tramitación y abono, y se pagará con cargo al presupuesto extraordinario que para obras municipales tiene aprobado el Ayuntamiento pleno en sesiones celebradas los días 2 de Marzo y 14 de Abril del presente año.

Cualquiera de los Letrados que ejercen en esta población pedrá bastantear los poderes que hayan de surtir efecto en la subasta.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos se originen en la formalización del contrato, sacando dos copias autorizadas, una para el Ayuntamiento y otra para sí; el pago de Derechos reales a que dicho contrato diere lugar; el abono del importe del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y demás periódicos no oficiales, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Las proposiciones para optar a la subasta deberán ser presentadas con los demás documentos complementarios que se mencionan en el párrafo siguiente, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de las diez a las trece de los días hábiles, comprendidos desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el an-

terior, igualmente hábil, al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se extenderán en papel sellado común del Timbre del Estado de la clase sexta, de 3,60 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo sobres cerrados, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de construcción de un Matadero" (con la firma del licitador), y además de la proposición, por separado, a mano, se acompañará la cédula personal corriente del licitador, el resguardo del depósito provisional para optar a la subasta, y en su caso, el poder previamente bastanteado, como queda expuesto, si el presentador obrara por mandato de tercera persona.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas para la obra de esta subasta se hallan de manifiesto al público todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en las dependencias de la Secretaría.

Caravaca, 21 de Julio de 1928.—El Alcalde, Antonio Giménez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ..., habiendo leído el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de esta provincia, de fecha ... de subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Matadero municipal en Caravaca, y bien enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas, generales y económicas que han de regir para la misma, se compromete a ejecutar la obra completa y con sujeción a los referidos proyectos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (En letra y sin raspaduras ni enmiendas.)

(Fecha y firma del interesado).

S—1463

El Exmo. Ayuntamiento de Caravaca saca a pública subasta la obra de ... oportuna en un ... momento en esta ciudad, cuyo acto tendrá lugar en el vigésimo segundo día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, ante la mesa que prescribe el artículo 5º del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y con asistencia de un Notario, que levantará la oportuna acta y en su día autorizará la escritura de formalización del contrato.

La subasta, en dicho acto, se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa, y se previene que, caso de resultar iguales dos o más propuestas, más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los firmantes de las aludidas ofertas, y si terminado dicho

plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de referencia.

El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta será la cantidad de 113.433,01 pesetas, importe del presupuesto de contrata de la obra que se subasta.

La forma de hacer las mejoras consistirá en rebaja al precio señalado como tipo para la subasta, expresando la cantidad que se ofrezca claramente y sin que dé lugar a dudas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente, con arreglo al artículo 12 del citado Reglamento, un depósito provisional de 5.671,90 pesetas, y el rematante, en su día, prestará fianza definitiva, equivalente al 15 por 100 del remate.

La obra de la subasta deberá estar terminada en el plazo máximo de seis meses a contar desde su comienzo, el cual deberá tener lugar dentro de los quince días naturales siguientes al otorgamiento del contrato.

Cada dos meses se hará una medición de las obras ejecutadas, a base de la cual expedirá el Arquitecto-Director una certificación por el importe que arroje dicha obra; certificación que entregará al contratista para que la presente al Ayuntamiento de Caravaca para su tramitación y abono, y se pagará con cargo al presupuesto extraordinario que para obras municipales tiene aprobado el Ayuntamiento pleno en sesiones celebradas los días 2 de Marzo y 14 de Abril del presente año.

Cualquiera de los Letrados que ejercen en esta población podrá bastantear los poderes que hayan de surtir efecto en la subasta.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos se originen en la formalización del contrato, sacando dos copias autorizadas, una para el Ayuntamiento y otra para sí; el pago de Derechos reales a que dicho contrato diera lugar; el abono del importe del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y demás periódicos no oficiales, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Las proposiciones para optar a la subasta deberán ser presentadas con los demás documentos complementarios que se mencionan en el párrafo siguiente, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de las diez a las trece de los días hábiles, comprendidos desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior, igualmente hábil, al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se extenderán en papel sellado común del Timbre del Estado de la clase sexta, de 3,60 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo sobres cerrados, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se escribirá: "Proposición para optar a

la subasta de construcción de un Cementerio" (con la firma del licitador), y además de la proposición, por separado, a mano, se acompañará la cédula personal corriente del licitador, el resguardo del depósito provisional para optar a la subasta y en su caso, el poder, previamente bastanteado, como queda expuesto, si el presentador obrara por mandato de tercera persona.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas para la obra de esta subasta se hallan de manifiesto al público todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en las dependencias de la Secretaría.

Caravaca, 21 de Julio de 1928.—El Alcalde, Antonio Giménez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ..., habiendo leído el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de esta provincia, de fecha ... de subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de un Cementerio en Caravaca y bien enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas generales y económicas que han de regir para la misma, se compromete a ejecutar la obra completa y con sujeción a los referidos proyectos y condiciones por la cantidad de ... pesetas. (En letra y sin raspadura ni enmiendas).

(Fecha y firma del interesado).

S—1469

El Exmo. Ayuntamiento de Caravaca saca a pública subasta las obras de abastecimiento de aguas potables de esta ciudad, cuyo acto tendrá lugar en el vigésimo cuarto día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, ante la mesa que prescribe el artículo 5º del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y con asistencia de un Notario que levantará la oportuna acta y en su día autorizará la escritura de formalización del contrato.

La subasta, en dicho acto, se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa, y se previene que, caso de resultar iguales dos o más propuestas, más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los firmantes de las aludidas ofertas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de referencia.

El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta será la cantidad de 236.267,39 pesetas, importe del presupuesto de contrata de la obra que se subasta.

La forma de hacer las mejoras consistirá en rebaja al precio señalado como tipo para la subasta, expresan-

do la cantidad que se ofrezca claramente y sin que dé lugar a dudas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente, con arreglo al artículo 12 del citado Reglamento, un depósito provisional de 14.313,37 pesetas, y el rematante, en su día, prestará fianza definitiva, equivalente al 15 por 100 del remate.

Las obras que comprende esta contrata son:

La toma de agua en el manantial.

La traída en cañería desde el manantial hasta el depósito.

El depósito regulador y sus accesorios de servicio.

La arteria principal de suministro o arteria madre de la distribución.

La red de distribución propiamente dicha.

La obra de la subasta deberá estar terminada en el plazo máximo de veinte meses a contar desde su comienzo, el cual deberá tener lugar dentro de los quince días naturales siguientes al del otorgamiento del contrato.

Cada dos meses se hará una medición de las obras ejecutadas, a base de la cual expedirá el Arquitecto-Director una certificación por el importe que arroje dicha obra; certificación que entregará al contratista para que la presente al Ayuntamiento de Caravaca para su tramitación y abono, y se pagará con cargo al presupuesto extraordinario que para obras municipales tiene aprobado el Ayuntamiento pleno en sesiones celebradas los días 2 de Marzo y 14 de Abril del presente año.

Cualquiera de los Letrados que ejercen en esta población podrá bastantear los poderes que hayan de surtir efecto en la subasta.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos se originen en la formalización del contrato, sacando dos copias autorizadas, una para el Ayuntamiento y otra para sí; el pago de Derechos reales a que dicho contrato dicte lugar; el abono del importe del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y demás periódicos no oficiales, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Las proposiciones para optar a la subasta deberán ser presentadas con los demás documentos complementarios que se mencionan en el párrafo siguiente, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de las diez a las trece de los días hábiles, comprendidos desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior, igualmente hábil, al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se extenderán en papel sellado común del Timbre del Estado de la clase sexta, de 3,60 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo sobres cerrados, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se escribirá: "Proposición para optar a

la subasta de las obras de Abastecimiento de aguas potables" (con la firma del licitador), y además de la proposición, por separado, a mano, se acompañará la cédula personal corriente del licitador, el resguardo del depósito provisional para optar a la subasta, y en su caso, el poder previamente bastanteado, como queda expuesto, si el presentador obrara por mandato de tercera persona.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas para la obra de esta subasta se hallan de manifiesto al público todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en las dependencias de la Secretaría.

Caravaca, 21 de Julio de 1928.—El Alcalde, Antonio Giménez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ..., habiendo leído el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de esta provincia, de fecha ... de subasta para contratar la ejecución de las obras de Abastecimiento de aguas potables en Caravaca, y bien enterado del proyecto y pliegos de condiciones facultativas, generales y económicas que han de regir para la misma, se compromete a ejecutar la obra completa y con sujeción a los referidos proyectos y condiciones por la cantidad de... pesetas. (En letra y sin raspaduras ni enmiendas).

(Fecha y firma del interesado).

S—1470

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE QUILLENA

Por acuerdo de esta Corporación municipal se abre concurso público para la adjudicación de las obras siguientes:

Construcción de tres salones-Escuelas y viviendas para los Maestros; construcción de un Matadero de reses y ampliación del Cementerio municipal, que se ejecutarán con arreglo a los proyectos que presenten los concursantes y que acepte el Ayuntamiento dentro de un presupuesto máximo de 250.000 pesetas.

El adjudicatario de las obras vendrá también obligado a facilitar al Ayuntamiento hasta un máximo de pesetas 25.000 para compra de los solares, mobiliario de las casas-Escuelas y útiles del Matadero, capital que será amortizado conjuntamente con el de las obras mencionadas en las presentes bases de licitación.

1º Dichos proyectos comprenderán para cada una de las obras: Memoria descriptiva, planos, presupuestos parciales y general, estado de mediciones y pliego de condiciones facultativas.

Las obras, operación financiera y obligaciones todas, objeto de este concurso, se adjudicarán en conjunto, no siendo admisible proposición alguna que no se ajuste a esta condición, y, por lo tanto, que no lleve anexa la obligación de anticipar el capital necesario para los fines de este concurso.

y que se fija en un máximo de pesetas 275.000, que será amortizado por el Ayuntamiento en cincuenta años.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y deberán contener los extremos siguientes:

a) Los proyectos, con arreglo a los cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras.

b) Plazo dentro del cual comenzarán las obras y el máximo a que serán terminadas.

c) Condiciones de la operación financiera y garantías que exija el concursante; y

d) Otras condiciones que el concursante estime deban consignarse en la adjudicación del concurso.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional se efectuará a las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión, y tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, ante Notario.

El depósito provisional que se exige para presentar proposición es de pesetas 1.500. La fianza definitiva será del 5 por 100 de las obras a ejecutar.

Los poderes necesarios, si el concursante no concurre por su propio derecho, serán bastanteados por uno cualquiera de los señores Leírados residentes en esta población.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta, con arreglo a lo previsto en la presente ley del Timbre.

Lo que se hace saber al público a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 102 del Estatuto municipal y el segundo del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Guiléa a 18 de Julio de 1928.—El Alcalde, Jenaro Escudero.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de..., con domicilio en (calle o plaza de), número..., con cédula personal de... clase, número... (anotado), enterado del edicto publicado por la Alcaldía de esta localidad en el Boletín Oficial o GACETA número..., correspondiente al día ... de..., y de las condiciones facultativas y económicas, proyección, etc., para la ejecución de las obras de un grupo Escolar, un Matadero de reses y ampliación del Cementerio, se compromete a su realización, con sujeción a las condiciones que se acompañan.

(Fecha y firma.)  
S-1465

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

Con arreglo al anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 14 del actual, el día 16 del próximo mes de Agosto se celebrará en las Casas Capitulares, a las doce horas, subasta pública para contratar la construcción de un edificio en calle Manuel Carriero, con destino a Centro Sanitario o Casa de Socorro de la

quinta zona (barrio de Triana), haciendo las proposiciones a la baja de la suma de 327.830,37 pesetas, admitiéndose hasta el día 14 del aludido mes de Agosto y horas de las catorce, en sobres lacrados y acompañados del resguardo del depósito provisional por la suma de 16.391,52 pesetas y cédula personal, con sujeción al modelo y condiciones establecidas en el expediente respectivo, que se encuentra de manifiesto en el Negociado del Ramo, de la Secretaría municipal, desde las diez a las catorce, hasta el día anterior al en que se celebra la subasta.

Sevilla, 16 de Julio de 1928.—El Alcalde, N. Díaz Moreda. S-1406

#### COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE REGIONAL DE BALEARES

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por el Sr. Coronel Inspector principal de Ingenieros de Baleares, para la adquisición durante un año y tres meses más, por lote completo, de los artículos que a continuación se expresan:

#### Lote 1.

Seiscientos metros cúbicos de arena.

#### Lote 2.

Trescientos metros lineales tablón de pino abeto.

Cien metros lineales de vigueta de la misma procedencia.

Ochocientos metros lineales de tablón de pino tea.

Doscientos metros lineales de vigueta de la misma clase.

Cuatro mil decímetros cúbicos de jácena de pino, no excediendo la sección recta de treinta y cinco por cuarenta centímetros de lado.

#### Lote 3.

Seiscientos metros cúbicos de sillería arenisca del Coll d'en Rebasa o de Son Verí, de los gruesos llamados "Emperador", "Rey" y "Ordinario".

Quinientos metros cuadrados de sillería arenisca de la misma procedencia de los gruesos llamados "Tres por dos" y "Media piedra".

Trescientos metros cuadrados de losas arenisca denominada "Llavaneras".

Cien metros cúbicos de sillería arenisca de la Torre Redona de los gruesos "Emperador", "Rey" y "Ordinario".

Ciento veinticinco metros cuadrados de sillería arenisca de la Torre Redona de los gruesos denominados "Tres por dos" y "Media piedra".

#### Lote 4.

Dos mil quintales métricos de cemento Portland al pie de la obra.

#### Lote 5.

Cinco mil quintales métricos de cemento del país en Palma y en obras exteriores.

#### Lote 6.

Dos mil quintales métricos de cal grasa.

#### Lote 7.

Mil hectolitros de yeso.

#### Lote 8.

Cuatro toneladas de acero laminado en viguetas doble T.

Cincuenta toneladas hierro laminado en barras de T.

Cinco toneladas de hierro laminado en barras de ángulo.

Dois toneladas de hierro laminado en barras forma U.

Cinco toneladas de rejas sin adornos, goznes y pasadores.

Tres toneladas de hierro redondo de 0,07 m. a 0,018 m.

Cuatro toneladas de id. de 0,13 metros a 0,100 m.

Cinco toneladas de id. cuadrados de 0,10 a 0,12 m.

Seis toneladas de id. de 0,013 metros a 0,100 m.

Una tonelada de palastro.

Hago presente a los que desean tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo, a las once de la mañana, en esta plaza, en la Comandancia de Ingenieros de la misma, sita en la plaza del Carmen, número 28, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el día de este anuncio hasta el día 8 de Agosto, ambos inclusive, desde las once a las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el siguiente:

#### Primer lote.

Nueve pesetas por metro cúbico de arena, a menos de cinco kilómetros del pie de obra.

Trece pesetas por idem id., a más de cinco kilómetros de id.

#### Segundo lote.

Tres pesetas cincuenta céntimos por metro lineal de tablón de pino abeto.

Seis pesetas veinticinco céntimos, por metro lineal de vigueta de la misma clase.

Cinco pesetas cincuenta céntimos por metro lineal de tablón de pino tea.

Siete pesetas cincuenta céntimos por metro lineal de vigueta de idem idem.

Sesenta y cinco céntimos de peseta, por decímetro cúbico de jácena de pino no excediendo la sección recta de treinta y cinco por cuarenta centímetros de lado.

#### Tercer lote.

Veintiséis pesetas cincuenta céntimos por metro cúbico de sillería arenisca del Coll d'en Rebasa o de Son Verí, de los gruesos llamados "Emperador", "Rey" y "Ordinario".

Tres pesetas diez céntimos por metro cuadrado de sillería arenisca de

la misma procedencia de los gruesos llamados "Tres por dos" y "Media piedra".

Dos pesetas cincuenta céntimos, por metro cuadrado de cosa arenisca denominada "Llivañas".

Veintisiete pesetas por metro cúbico de sillería arenisca de la Torre Redona de los gruesos "Emperador", "Rey" y "Ordinario".

Cuatro pesetas cincuenta céntimos, por metro cuadrado de sillería arenisca de la Torre Redona de los gruesos denominados "Tres por dos" y "Media piedra".

#### Cuarto lote.

Doce pesetas cincuenta céntimos, por quintal métrico de cemento Portland al pie de las obras exteriores.

Nueve pesetas cincuenta céntimos por quintal métrico de cemento Portland en Palma.

#### Quinto lote

Tres pesetas cincuenta céntimos por quintal métrico de cemento del país en Palma.

Cinco pesetas por idem id. en obras exteriores.

#### Sexto lote.

Cinco pesetas cincuenta céntimos por quintal métrico de cal grasa.

#### Séptimo lote.

Cuatro pesetas por hectolitro de yeso.

#### Octavo lote.

Sesenta y tres céntimos de peseta por kilogramo de acero laminado en vignetas doble T.

Setenta céntimos de peseta, por idem de hierro laminado en barras de T.

Setenta céntimos de peseta por kilogramo de hierro laminado en barras de ángulo.

Ochenta y cinco céntimos de peseta por idem de hierro laminado en barras forma U.

Una peseta cincuenta céntimos por kilogramo de hierro en rejas, sin adornos, rozones y pasadores.

Setenta céntimos de peseta por kilogramo de hierro redondo de 0,007 metros a 0,018 m.

Setenta y cinco céntimos de peseta por kilogramo de hierro redondo de 0,013 m. a 0,100 m.

Setenta céntimos de peseta por kilogramo de hierro cuadrado de 0,010 metros a 0,012 m.

Setenta y cinco céntimos de peseta por kilogramo de hierro cuadrado de 0,013 m. a 0,100 m.

Una peseta por kilogramo de pastero.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de pesetas efectivas, o en su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio:

Primer lote, 330 pesetas.

Segundo lote, 408,75 pesetas.

Tercer lote, 1.216,25 pesetas.  
Cuarto lote, 1.075 pesetas.  
Quinto lote, 1.250 pesetas.  
Sexto lote, 550 pesetas.  
Séptimo lote, 200 pesetas.  
Octavo lote, 3.218,50 pesetas.  
Para todos los lotes, 8.048,50 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la competencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación; serán presentadas por lotes completos, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja Central de Depósitos o sus sucursales, a favor del Presidente del Tribunal, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y certificado que acredite haber cumplido con la base tercera del Real decreto de 14 de Marzo de 1919 (*Colección Legislativa* núm. 163) del año 1921, relativo a intensificación de retiros obreros.

Palma, 19 de Julio de 1928.—El Teniente Coronel Ingeniero del Detall, Luis Gareña Ruiz.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia fecha ... de ... para la adquisición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por ... (la unidad que marque el precio límite), acompañando, en virtud de lo preventido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su geso), así como el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

Palma de Mallorca, ... de ... de ... (Firma y rúbrica.)

**Observaciones.**—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma en poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la Casa o razón social.

S—1446

#### JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE OVIEDO

Debiendo de arrendarse por esta Jefatura un terreno a prado, propiedad del Ramo de Guerra, hago saber por el presente anuncio a los que deseen tomarlo en arriendo las siguientes instrucciones:

Primera. Las proposiciones habrán de dirigirse al Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra, cuya oficina se halla situada en el bajo del Cuartel de Santa Clara, de esta Plaza, y se recibirán por término de veinte días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Segunda. El plazo de duración del arriendo será de un año, prorrogable fácilmente por plazos iguales, a no ser que una de las partes avise a la otra con tres meses de anticipación, reservándose el Estado el derecho de rescisión en todo momento.

El plazo de arriendo, incluyendo las prórrogas, no podrá exceder de diez años.

El contrato empezará a regir desde el día en que se le notifiquen al mejor postor la adjudicación del mismo.

Tercera. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en estas oficinas todos los días laborables, desde las diez a las dos y desde las cuatro a las siete.

La subasta se celebrará a las once de la mañana del día hábil en que termine la publicación de los veinte días hábiles que habrá de estar publicado este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, por escrito, y acompañarán a la misma los licitadores la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al 5 per 100 del importe de sus ofertas, sirviendo de base el precio límite señalado de 380 pesetas anuales y siendo dicho 5 per 100 de 19 pesetas.

Oviedo, 20 de Julio de 1928.—El Jefe de Propiedades, Ricardo Rozas.

#### Modelo de proposición.

(En papel de la clase octava.)

Don Fulano de Tal y Tal, domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado para el arriendo de un terreno a prado y del pliego de condiciones a que en aquél se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, al abono de tantas pesetas (en letra) anuales por el arriendo.

(Fecha, firma y rúbrica.)

El Jefe de Propiedades militares de Oviedo.

S—1925

#### JEFATURAS DE PROPIEDADES AFECTAS A GUERRA, DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

El Jefe de Propiedades afectas al Ramo de Guerra de la provincia de Tarragona.

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo en esta ciudad de un local con destino a oficinas para la Comisaría de Guerra de esta plaza, se convoca a los propietarios para que ofrezcan las que estimen conveniente, adecuadas al objeto, presentando sus proposiciones con escrito conforme al modelo inserto al pie del presente, en esta Jefatura de Propiedades, sita en la calle Reding, número 16, pudiendo hacerlo todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, desde el día de hoy hasta transcurridos veinte días desde aquél en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, dando facilidades para visitar y reconocer el local, y transcurrido que sea el plazo se levantará acta autorizada por Notario de las proposiciones presentadas y acuerdo que recaiga.

Las condiciones que ha de reunir la finca y necesidades para satisfacer son las siguientes:

Dos habitaciones - despachos para oficinas.

Una idem antesala o espera.

Una idem archivo.

Una idem para escribientes y ordenanzas, retretes, agua, etc.

La capacidad de los locales es variable y será determinada conforme a las ofertas hechas, con el fin de armonzar la necesidad con la planta de cada finca.

El plazo de duración del contrato será de un año prorrogable por lo tanto, de año en año, sin que el tiempo de duración del arriendo, contando las prórrogas, exceda de diez años.

El local se recibirá del propietario y se devolverá al mismo mediante inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros militares.

El contrato empezará a regir desde el día en que el propietario entregue el edificio, haciéndose cargo del mismo el Ramo de Guerra.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribución, impuestos y cuantas cargas pesen sobre la finca, así como también las obras de mantenimiento, reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural, agentes atmosféricos o cualquier otra causa independiente de la voluntad del arrendatario y por cuenta del Ramo de Guerra las ocasionadas por el mal uso; igualmente serán de cuenta del arrendador los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia, y asimismo cuantos se originen para formalizar el contrato en el número de ejemplares reglamentarios.

El contrato podrá ser rescindido por parte del Ramo de Guerra, sin previo aviso y sin derecho a indemnización alguna, si se suprimiese la Dependencia que va a ocupar el edificio, si se trasladase a otra propiedad del Estado o si dejase de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el pago de la renta estipulada.

El importe del alquiler será saliente por meses vencidos, en metálico o por medio de libramiento, y estará sujeto al reglamentario descuento de pagos del Estado.

En esta Jefatura se facilitarán a los interesados cualquier otro dato que les convenga conocer con respecto al particular.

Tarragona, 18 de Julio de 1928.— José Sebastián.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., con domicilio en..., y con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, de fecha... sobre concurso de locales para tratar de alquilar uno con destino a Oficinas para la Comisaría de Guerra, de esta plaza, ofrece, conforme a las condiciones que en él mismo se aluden, un local compuesto de..., situado en la calle de..., número..., por la cantidad de... pesetas mensuales, como propietario (o como apoderado de D. F. de T. y T.), según cédula personal corriente y documentos acreditativos que se acompañan.

Tarragona, ... de ... de 1928.

(Firma y rúbrica.)  
S-1458

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD CENTRAL

#### FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central una plaza de Auxiliar temporal, adscrita al grupo segundo de la Sección de Letras, que ha de proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Este Decanato anuncia la provisión de dicha plaza, por concurso, la cual comprende las asignaturas siguientes: Lengua y Literaturas latinas; Lengua latina, 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de ampliación; Lengua griega; Lengua y Literatura griegas; Sánscrito.

Dicha plaza de Auxiliar temporal tiene la dotación anual de 2.000 pesetas en concepto de gratificación.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Facultad en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con los justificantes de los méritos que aleguen, debiendo acreditar tener aprobado el ejercicio del Grado de Doctor.

La Facultad se reserva el derecho de hacer uso de la autorización que le concede el mencionado Real decreto de exigir de todos o de varios aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar con paralíticamente la aptitud para el desempeño del cargo.

Será obligación de los Profesores auxiliares, además de las suplencias de los Catedráticos, prestar los servicios que los Profesores respectivos les encomiendan, como complemento de las enseñanzas orales y prácticas, además de quedar afectos a las comisiones y órdenes del señor Decano, para que nunca quede desatendida la enseñanza, todo a tenor de las disposiciones legales vigentes.

El citado Real decreto de 9 de Enero de 1919 establece las demás condi-

ciones de provisión y desempeño de las Auxiliares temporales.

Madrid, 22 de Junio de 1928.— El Decano, Doctor José Alemany.  
P-1053

## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### FACULTAD DE CIENCIAS

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza una plaza de Profesor Auxiliar temporal de la Sección de Ciencias Químicas con destino a las asignaturas de Análisis químico, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Facultad, dirigidas al Sr. Decano de la misma, en el improrrogable plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, recordándose, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Enero de 1927, que correspondiendo la vacante al periodo de la Licenciatura es condición precisa para poder aspirar a esta Auxiliar tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado en Ciencias Químicas exigido en el artículo 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

La Junta de Facultad podrá exigir a todos o parte de los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo, a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 del citado Real decreto, y la Facultad anunciará en el tablón de anuncios, con la debida antelación, la fecha de los ejercicios que hubiere acordado.

Zaragoza, 19 de Julio de 1928.—El Secretario de la Facultad, Fermín Romeo.—Visto bueno, el Decano, Gonzalo Calamita.

P-1056

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ÁLAVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Santa Cruz de Campezo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.068 habitantes; vacante en 11 de Julio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Oteo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 107 habitantes; vacante en 11 de Julio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Laguardia, Ayuntamiento de idem; Escuela de párvulos para Maestra; 1.961 habitantes; vacante en 13 de Julio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Vitoria, 19 de Julio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Tabar.

P-1021

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Campo de Mirra, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 821 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1928 por traslado.

Sagra, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 628 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1928 por traslado.

La Zafra, Ayuntamiento de Villena; Escuela mixta para Maestro; 205 habitantes; vacante en 3 de Julio de 1928 por defunción.

Crevillente, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 11.119 habitantes; vacante en 6 de Julio de 1928 por traslado.

Altea, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 4.440 habitantes; vacante en 10 de Julio de 1928 por traslado.

Alicante, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 52.832 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1928 por traslado.

Sagra, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 628 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1928 por traslado.

Orihuela, Ayuntamiento de idem; Escuela de párvulos para Maestra; 32.108 habitantes; vacante en 9 de Julio de 1928 por traslado.

Alicante, 11 de Julio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Calero.

P—967

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Hoyales de Roa, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 908 habitantes; vacante en 4 de Julio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Pradoluengo, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada de niñas para Maestra; 2.165 habitantes; vacante en 4 de Julio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Huidobro, Ayuntamiento de Los Altos; Escuela mixta para Maestro; 103 habitantes; vacante en 8 de Julio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Villaescusa de Roa, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 433 habitantes; vacante en 9 de Julio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Quintanilla Sopeña, Ayuntamiento de Merindad de Montija; Escuela mixta para Maestro; 138 habitantes; vacante en 7 de Julio de 1928 por fallecimiento.

Ura, Ayuntamiento de Covarrubias; Escuela mixta para Maestra; 114 habitantes; vacante en 11 de Julio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Canicosa de la Sierra, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para

Maestra; 849 habitantes; vacante en 7 de Julio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Burgos, 13 de Julio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—980

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Rota, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños número 2 para Maestro; 7.367 habitantes; vacante en 1º de Julio de 1928 por fallecimiento.

San Roque, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños número 1 para Maestro; 4.484 habitantes; vacante en 12 de Julio de 1928 por traslado.

Rota, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas número 1 para Maestra; 7.367 habitantes; vacante en 10 de Julio de 1928 por traslado.

Medina Sidonia, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas número 1 para Maestra; 7.446 habitantes; vacante en 7 de Julio de 1928 por traslado.

Cádiz, 14 de Julio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Manuel Juliá y Blanco.

P—981

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS**

**RECTIFICACIÓN**

En la GACETA del 5 del actual aparece inserto un anuncio de esta Sección declarando como vacante y poder ser provista por concurso de traslado, una Escuela de niños en Santa Cruz de la Palma (casco), y siendo esta Escuela de las antiguas de Pósitos, y convertida por Real orden de 2 de Abril último en nacional, y debiendo proveerse por concurso especial, conforme determina la disposición anteriormente citada, procede su anulación, y, por lo tanto, no ser provista por concurso de traslado en las condiciones generales que determina el Estatuto vigente.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de Julio de 1928.—El Jefe de la Sección, Arturo P. Zamora y Mandado.

P—1047

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CUENCA**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Salinas del Manzano, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 564 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por resulta del cuarto turno.

Santa María del Val, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra;

334 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1928 por resulta del cuarto turno.

Villaverde y Pasaconsol, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 551 habitantes; vacante en 18 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Cérvera del Llano, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.149 habitantes; vacante en 19 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Alconchel de la Estrella, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 686 habitantes; vacante en 20 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Garaballa, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 680 habitantes; vacante en 21 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Pozo Seco, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 260 habitantes; vacante en 23 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Valdemeca, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 694 habitantes; vacante en 24 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Bólliga, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 517 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Leganiel, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 1.139 habitantes; vacante en 26 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Tejadillos, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 669 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Iniesta, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 4.339 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Casasimarro, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.991 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Vega del Codorno, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra; 512 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Buenache de Alarcón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestra; 1.803 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Belmonte, Ayuntamiento de idem; Escuela de párvulos para Maestra; 2.704 habitantes; vacante en 9 de Julio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Carrascosa del Campo, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 1.951 habitantes; vacante en 15 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Cajizares, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 823 habitantes; vacante en 16 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Boniches, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 585 habitantes; vacante en 25 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Buenache de Alarcón, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 1.803 habitantes; vacante en 30 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Albalate de las Nogueras, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.037 habitantes; vacante en 8 de Julio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Cuenca, 14 de Julio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José María Crniz:

P—982

#### DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Por la presente se cita a D. Isidoro Barricarrere, vecino que fué de esta Corte, calle de Alcalá, 60, y cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca ante la Junta administrativa de esta provincia, el dia 30 del actual, y hora de las diez, por seguirse contra él mismo procedimiento en los expedientes números 29 y 32 de 1928, instruidos por aprehensión de velos y otras mercancías en el comercio de D. Santiago Rico Delgado. Se le advierte del derecho de la aportación de toda prueba y del que le concede el artículo 87 de la vigente ley sobre Contrabando y Defraudación. Igualmente se le advierte del derecho de nombrar apoderado por escrito, ante Notario o privado legitimado, y que la Junta deliberará y fallará aun sin su asistencia.

Madrid a 26 de Julio de 1928.—El Delegado de Hacienda, P. S., Mariano Riestra y Sanz.

P—1054

#### DELEGACION DE HACIENDA DE NAVARRA

Doña Ignacia Erro de Moreno, en calidad dirigida a esta Delegación manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 250 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia en 18 de Julio de 1927 en concepto de necesario, sin interés, y bajo los números 19 de entrada y 430 de registro, para recurrir en alta contra una multa impuesta por la Junta provincial de Abastos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que la persona que lo hubiese encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente dia al en que apareza inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Pamplona, 20 de Junio de 1928.—P. Armendáriz

P—1046

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRIDEJOS

Confeccionado el repartimiento general sobre utilidades en este término municipal para cubrir el déficit de su presupuesto, por el presente se hace saber a los señores contribuyentes con domicilio desconocido, que hasta el dia 27 del actual pueden presentar reclamaciones contra el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Madrilejos, 20 de Julio de 1928.—El Alcalde, Maximino García.

M—1045

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATA DE TAJUÑA

Fijadas por la Comisión permanente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927, se hallan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término y a los efectos reglamentarios.

Morata de Tajuña, 24 de Julio de 1928.—El Alcalde, Jesús Faus.

M—1051

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

#### TARRAGONA

En el anuncio número X—2625, referente a bienes abandonados por sus dueños obrantes en esta Sucursal, publicado en este periódico el dia 7 del actual, fué omitido, por error de imprenta, el siguiente saldo de cuenta corriente:

D. Juan Guiamets Aragonés, 124,90 pesetas.

X—2625 rectificado.

### COMPANIA DEL FERROCARRIL DE SÓLLER

Concurso para la adquisición de 14 vagones para vía estrecha.

Esta Compañía abre un concurso, reservado a la industria nacional, para la adquisición de 14 vagones para el servicio de su línea, de los cuales cuatro serán cubiertos, cuatro de bordes bajos y seis de bordes altos, y cuya adquisición ha de llevarse a efecto con la aprobación del Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, por hallarse comprendidos en el plan reformado de obras de adquisiciones aprobado para el presente año por Real orden de 21 de Enero último, pudiendo los concursantes hacer proposiciones para todo o parte del suministro.

Los dibujos y pliegos de condiciones técnicas y generales y económicas que han de regir el suministro podrán ser examinados en las oficinas de esta Compañía, calle de Castaño, número 7. Sóller (Baleares).

Las proposiciones para este concurso se admitirán hasta las diez horas del dia 30 de Agosto de 1928, y habrán de dirigirse a la Dirección, en las mencionadas oficinas, en doble sobre cerrado y lacrado, con la indicación en el sobre interior: "Proposición para el concurso de 14 vagones". El sobre exterior irá dirigido al señor Director del ferrocarril de Sóller.

La apertura de pliegos, a cuyo acto podrán asistir los concursantes, tendrá lugar a las once horas del mismo día en el reseñado domicilio de la Compañía.

Sóller (Baleares), 8 de Julio de 1928.—Ferrocarril de Sóller, S. A.—El Director general (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal, número ..., enterado del anuncio del concurso publicado en la GACETA DE MADRID del dia ... de ... de 1928 y de las condiciones y requisitos que se exigen para el suministro de cuatro vagones cubiertos, seis vagones bordes altos y cuatro vagones bordes bajos a la Compañía "Ferrocarril de Sóller", se compromete, en arreglo a los expresados documentos y a los que a esta proposición acompañan, a hacer el suministro de que se trata, dentro del plazo de ..., a contar desde la fecha que les sea notificada la adjudicación, por la cantidad de ... (aqui la cantidad en letras), cuya cantidad comprende todos los gastos que se originen hasta la liquidación.

(Aquí se detallan los documentos que acompañan a la proposición.)

(Fecha y firma del proponente.)

X—2348

### COMISION ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE VILLAGARCIA DE AROSA

Segunda convocatoria del concurso para la provisión de una plaza de Ayudante de la Dirección facultativa, publicada el 10 de Junio de 1928.

Esta Corporación abre un concurso público entre Ayudantes de Obras públicas para la provisión del cargo de Ayudante de la Dirección facultativa de las obras de este puerto, dotado con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, 3.000 pesetas de gratificación fija, más los encubrimientos que señalan las disposiciones vigentes referentes a las obras por contrata, en su caso.

Se fijan, para optar al concurso, las siguientes bases:

1.º Los solicitantes deberán poseer el título de Ayudantes de Obras públicas, y solicitarán la plaza en instancia dirigida al Presidente de la Comisión administrativa de este puerto, acompañada de cédula personal, reintegrada con una póliza de 1.20 pesetas y timbre especial de la Diputación provincial de 0,25 pesetas.

2.º A la instancia acompañarán los siguientes documentos, debidamente legalizados y reintegrados:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Idem de carencia de antecedentes penales.
- c) Idem de buena conducta.

d) Idem académico de haber terminado la carrera, en defecto del título.

e) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

f) Certificación de trabajos prácticos de construcción de obras que haya realizado o dirigido, o de estudios y proyectos en cuya redacción haya colaborado, o simplemente intervenido como auxiliar en trabajos de campo o de gabinete.

g) Y de cualquier otro documento que los solicitantes consideren como méritos para poder ser agregados en el concurso.

Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Comisión administrativa, presentándolas en la Secretaría de ésta dentro del plazo de veinte días, a partir del siguiente al en que aparezca esta convocatoria en la GACETA.

La escala de méritos que se tendrá en cuenta para la clasificación de los aspirantes será la siguiente:

1.º Haber pertenecido al personal de servicio técnico de la Dirección facultativa de un puerto de interés general.

2.º Haber intervenido como empleado de la Empresa contratista en obras importantes de puertos del Estado o en la dirección técnica de algún puerto de concesión particular.

3.º Haber prestado servicios oficiales en los demás departamentos de Obras públicas del Estado, Provincias o Municipios, prefiriéndose en todo caso los trabajos en obras marítimas.

4.º Haber intervenido en obras particulares que, aun no siendo de la especialidad de puertos, tengan reconocida importancia, o bien en las grandes construcciones de obras públicas, de cualquier clase que sean, formando parte del personal técnico de la Empresa contratista.

5.º En el supuesto de que hubiesen dos o más solicitantes cuyos méritos fuesen iguales o análogos, se dará preferencia al que presente mejor expediente académico.

El que sea nombrado para este car-

go deberá tomar posesión del mismo en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se le comunique el nombramiento.

El Secretario, Eduardo Alonso Pombriego.—V.º B.º el Presidente, Alberto Rodríguez Gómez.

X—2847

### LA GRESHAM

#### COMPANÍA INGLESA ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 217.160, que expidió La Gresham a D. Baudilio Descals Aubert, de Olot (Gerona), el 23 de Julio de 1908, se hace público que si dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, dicha póliza, se tendrá por nula y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento válido.

X—2852

### UNIÓN CATALANA

#### COMPRESA DE SEGUROS CONTRA LA ROTURA DE CRISTALES

##### Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1927.

D E B E	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros .....	35.465,70
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales .....	26.657,35
Contribuciones e impuestos .....	5.169,95
Comisiones .....	4.635,90
	36.463,20
Reservas en 31 Diciembre 1927:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso .....	35.000,00
Excedente .....	24.378,15
	121.307,05

### H A B E R

#### Reservas del ejercicio anterior:

Reserva de riesgos sobre primas en curso .....	35.000,00
<b>Producto de los fondos invertidos:</b>	
Cupones o dividendos de los valores en cartera ...	2.710,90
Derechos sobre pólizas y adiciones .....	1.448,60
<b>Beneficios resultantes:</b>	
De la venta de inmuebles .....	221,95
Primas del ejercicio netas de anulaciones o similares .....	91.925,60
	121.307,05

#### Balance general de 1927.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos .....	31.487,50
Valores mobiliarios:	
Deuda amortizable .....	65.142,50
Saldo activo de las cuentas con las Agencias .....	2.285,40
Deudores diversos:	
Primas vencidas pendientes de cobro .....	10.168,20
Otros deudores .....	12.171,95
	121.255,55

### PASIVO

Capital .....	51.288,85
Reserva para la fluctuación de valores .....	401,10
<b>Reservas técnicas:</b>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso .....	35.000,00
Acreedores diversos .....	10.287,45
Excedente .....	24.378,15
	121.255,55

El Director Propietario, José Pigrán.

X—2850

### "BARCELONA"

#### COMPANÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS

##### Balance general en 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	Pesetas.
<b>Accionistas:</b>	
Parte no desembolsada del capital .....	265.000,00
Caja y Bancos .....	48.271,88
<b>Valores mobiliarios:</b>	
Depósito legal .....	200.580,00
Valores .....	18.659,95
Cuenta Depósitos .....	71.500,00
	290.739,95
Gastos de constitución .....	7.790,29
Mobiliario .....	18.629,44
Inmuebles .....	583.526,22
Aportación "Oceania" .....	60.000,00
Depósitos judiciales .....	26.200,00
Varios deudores .....	47.720,24
Cuentas de orden .....	25.413,84
	1.373.291,81

### PASIVO

Capital social .....	1.000.000,00
Fondo de reserva .....	17.000,00

	Pesetas.
Cuentas acreedoras .....	124.874,98
Cuentas de orden .....	25.413,84
Fianzas y garantías .....	71.500,00
Reservas legales:	
Para seguros a término .....	39.065,48
Para riesgos en curso .....	22.468,24
Para siniestros pendientes de pago. ....	15.532,43
	77.066,15
<i>Ramo Incendios:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada .....	7.722,23
Beneficio .....	49.714,61
	<b>TOTAL ..... 1.373.291,81</b>

**RAMO TRANSPORTES***Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1927.*

D E B E	Pesetas.
Siniestros:	
Importe pagado deducida la parte reasegurada. ....	291.206,70
Reaseguros .....	151.833,72
Comisiones .....	135.157,39
Gastos generales:	
Sumas de los saldos de las cuentas que tienen este carácter .....	116.176,55
Amortizaciones .....	18.043,71
Utilidades beneficios (Tarifa 3. <sup>a</sup> ) .....	1.316,84
Cambios .....	2.346,62
Diferencias .....	53,47
Saldo acreedor.—Beneficios .....	49.714,61
	<b>TOTAL ..... 765.849,61</b>

**HABER**

Primas netas, deducidos extornos y anulaciones .....	680.872,27
Pólizas y timbre .....	44.810,44
Descuentos reaseguros .....	31.107,57
Intereses .....	10.122,56
Pérdidas y ganancias, diferencias por compra Bonos Reforma en pagos a Excmo. Ayuntamiento .....	11.414,65
Beneficios 1926, remanente beneficio ejercicio anterior .....	141,17
Reservas del ejercicio anterior .....	63.315,78
Saldo acreedor del Ramo Incendios ...	1.131,32
	824.915,76
A deducir:	
Reservas legales .....	77.066,15
	<b>TOTAL ..... 765.849,61</b>

**RAMO INCENDIOS***Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1927.*

D E B E	Pesetas.
Comisiones .....	8.506,02
Reaseguros .....	10.728,43
Placas .....	1.195,30
Siniestros .....	8,00
Gastos generales:	
Suma de los saldos de las cuentas que tienen este carácter .....	7.856,85
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada .....	7.722,23
Beneficio .....	1.131,32
	<b>TOTAL ..... 37.148,15</b>

**Pesetas.**

H A B E R	Pesetas.
Primas, netas de anulaciones .....	34.024,71
Descuentos reaseguros .....	3.123,44
	<b>TOTAL ..... 37.148,15</b>
El Director, Félix Millet.	X—2351.

**COMPANIA FRANCESA LE PHENIX****SEGUROS SOBRE LA VIDA**

Delegación General para España: Barquillo, núm. 7.

**GESTIÓN GENERAL***Balance general de los asientos al 31 de Diciembre de 1927.***ACTIVO**

Francos.

Inmuebles situados en Francia .....	74.982.056,50
Rentas perpetuas francesas: 3, 4 y 6 por 100.	23.907.917,30
Idem amortizables francesas .....	9.774.171,23
Obligaciones de la Caja autónoma de gestión de la Defensa nacional .....	693.700,00
Bonos y Obligaciones del Tesoro y Bonos de la Defensa nacional .....	12.514.200,00
Bonos y Obligaciones del Crédito nacional .....	4.406.752,75
Obligaciones de ferrocarriles franceses, Departamentos, Ciudades y Colonias .....	242.707.205,13
Empréstitos departamentales, comunales y de las Cámaras de Comercio .....	7.614.727,77
Valores franceses diversos .....	10.718.315,96
Fondos de Estados extranjeros .....	9.068.114,12
Valores extranjeros diversos .....	10.896.061,68

**Valores depositados por fianzas en el extranjero:**

Rentas perpetuas francesas .....	23.999.979,85
Valores extranjeros diversos .....	26.103.810,87
Inmuebles situados en el extranjero .....	2.830.011,05
Inversiones hipotecarias .....	27.006.103,45
Préstamos sobre valores .....	399.161,39
Anticipos sobre Pólizas de seguros de la Empresa .....	13.899.595,05
Valor de los usufructos .....	1.169.448,00
Valor de las nudas propiedades .....	7.120.331,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Empresas registradas, después de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1927 .....	10.121.875,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos al Instituto Nacional Italiano .....	2.592.192,00
Cantidades adeudadas por los reaseguradores por Siniestros a pagar .....	312.667,51
Idem id. id. por Seguros y rentas vencidos y no pagados .....	47.125,83
Saldo de las cuentas de reaseguradores .....	7.119.869,14
Alquileres pendientes de pago .....	2.656.456,80
Deudas de asegurados pendientes de pago .....	481.655,11
Saldo de las cuentas abiertas en diversas Casas Bancarias .....	6.208.828,62
Primas vencidas y no cobradas .....	4.641.515,30
Asegurados deudores .....	833.077,45
Intereses vencidos y no cobrados .....	5.728.195,35
Efectivo en Caja .....	590.705,38
Saldo de las Agencias .....	4.056.517,26
	<b>TOTAL ..... 555.152.424,85</b>

**PASIVO**

Capital social .....	6.000.000,00
Reserva social o estatutaria .....	4.160.000,00
Reserva de previsión .....	4.700.000,00
Fondos de guerra:	
Dotaciones de la Compañía .....	2.262.926,28

	Francos.
Participaciones depositadas por los asegurados.....	881.131,05
	<b>8.144.057,33</b>
Reservas suplementarias a las reservas matemáticas de las rentas vitalicias .....	745.442,28
Reserva de garantía exigida por el artículo 5º, párrafo 3º de la ley de 17 de Marzo de 1905.	3.827.355,79
Reservas matemáticas:	
Para riesgos en curso (no deducidos reaseguros) .....	513.920.369,00
De los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907:	
a) A Empresas registradas.....	2.753.714,00
b) A Empresas no registradas .....	1.721.238,00
Para riesgos en curso, bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907....	<b>509.445.417,00</b>
	509.445.417,00
Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:	
a) Siniestros a pagar .....	3.343.589,72
b) Seguros vencidos y no pagados .....	2.050.212,31
c) Rentas vencidas y no pagadas .....	580.763,75
Reserva para pérdida que pueda resultar de la falta de cobro de las primas vencidas y no cobradas .....	1.000.000,00
Alquileres cobrados con anticipación .....	1.393.263,65
Beneficios correspondientes a los asegurados participes por 1927.....	535.500,00
Beneficios correspondientes a los asegurados por ejercicios anteriores .....	658.008,49
Dividendo debido a los Accionistas por el ejercicio corriente (neto de impuestos) .....	1.500.000,00
Reserva para alquileres pendientes de cobro....	22.906,25
Varios .....	10.005.455,57
Saldo acreedor de la cuenta de Ganancias y Pérdidas .....	90.452,76
Reserva para amortización de los valores mobiliarios .....	850.000,00
Reservas para pérdidas de cambio .....	1.600.000,00
	<b>TOTAL</b> ..... 555.152.424,85

*Cuenta general de Ganancias y Pérdidas en el ejercicio de 1927.*

HABER	Francos.
Saldo al iniciarse el ejercicio .....	154.308,45
Beneficios sobre los seguros con participación en los beneficios:	
Seguros vida entera .....	86.754,98
Idem mixtos .....	3.768,02
Idem completos, sin garantía del riesgo de guerra .....	32.166,48
	<b>127.689,48</b>
Beneficios sobre los seguros sin participación en los beneficios:	
Seguros vida entera .....	1.519.875,88
Idem mixtos .....	8.984.808,19
Idem a plazo fijo .....	343.520,49
Idem dotales .....	738.462,50
Idem combinados .....	1.058.257,80
Idem populares .....	132.050,01
Idem temporales .....	13.901,11
Idem de supervivencia (capitales) .....	2.512,36
Idem diferidos con contraseguro (capitales) .....	300.893,59
Idem mixtos a capital creciente.....	16.270,85
	<b>18.110.552,28</b>

	Francos.
Beneficios sobre las rentas:	
Rentas vitalicias inmediatas ...	368.941,09
Idem diferidas con contraseguro.	42.590,31
Idem id. sin id. ....	1.679,95
Idem de supervivencia .....	15.700,81
	428.912,16
Producto de los fondos invertidos:	
Alquileres de inmuebles .....	4.740.590,16
Intereses de los valores mobiliarios .....	16.793.843,25
Idem producidos por préstamos de todas clases .....	2.668.010,90
Idem en los Bancos .....	82.298,08
Idem y beneficios sobre los usufructos .....	97.190,93
Idem id. sobre las nudas propiedades .....	455.836,96
	24.837.770,28
Parte de los gastos generales cargada a las diferentes clases de seguros .....	796.974,65
Idem de las comisiones idem id. ....	1.394.075,15
Retenido de la provisión para las pérdidas de cambio .....	1.600.000,00
	<b>TOTAL DEL HABER</b> ..... 42.450.282,45
D E B E	
Pérdidas sobre los seguros con participación en los beneficios:	
Seguros completos con garantía del riesgo de guerra .....	137.095,15
Pérdidas sobre los seguros sin participación en los beneficios:	
Seguros mixtos a capital doblado .....	605,55
Idem capitales diferidos sin contraseguro .....	14.924,24
	15.529,79
Anticipo sobre los cobros, afecto a la Reserva de garantía .....	236.963,86
Parte de los intereses atribuida a las diferentes clases de seguros .....	18.014.001,78
Gastos generales del ejercicio .....	7.176.831,47
Comisiones del ejercicio .....	11.7 1.382,95
Liquidación de créditos incobrables .....	\$15,70
Amortización de la baja de los valores mobiliarios:	
En toda propiedad .....	6.520,90
En nuda propiedad .....	>
	5.520,90
Participación de los asegurados en los beneficios de los seguros:	
Vida entera, mixtos y completos .....	535.500,00
Pérdidas de cambio experimentadas en el año 1927 .....	1.724.438,15
	<b>TOTAL DEL DEBE</b> ..... 39.259.629,69
Saldo a repartir:	
Saldo procedente del ejercicio de 1926 .....	154.308,45
Saldo neto de la renta de los fondos invertidos (inmuebles y valores mobiliarios) .....	6.612.562,31
	6.767.170,76
A deduir: Pérdida industrial del ejercicio de 1927 .....	3.576.718,00
	3.190.452,76
	<b>TOTAL IGUAL AL HABER</b> ..... 42.450.282,45

	Francos.
El saldo disponible ha sido repartido como sigue:	
Ingreso en la provisión por pérdidas de cambio.	1.600.000,00
Dividendo a los accionistas .....	1.500.000,00
Saldo en fin del ejercicio.....	90.452,76
TOTAL .....	<u>3.190.452,76</u>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Año 1927.*

## D E B E

## Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:

Por seguros de capitales, caso de muerte y mixtos .....	1.081.637,85
Deducida la porción reasegurada .....	252.545,00

Por seguros de capitales, casos de vida....	>
Deducida la porción reasegurada .....	>
Por rentas vitalicias.	16.046,05
Deducida la porción reasegurada .....	>
	<u>16.046,05</u>

Rescate de pólizas .....	197.944,55
Deducida la porción reasegurada,	140.342,00

Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	254.752,20
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio de 1927.....	1.498,20

Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos de producción .....	70.000,00
Gastos generales .....	259.568,18
Contribuciones e impuestos .....	3.992,09
Comisiones de cobro .....	447.706,06
	<u>781.256,33</u>

Acreditación de la baja de los valores mobiliarios:

Por la anualidad fijada por Real decreto de 24 de Noviembre de 1922 .....	521.667,07
A deducir: Por el beneficio en los valores según las cotizaciones del 31 de Diciembre de 1927... ..	204.474,70

Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1927:

Por seguros de capitales, casos de muerte y mixtos .....	9.107.909,00
Deducida la porción reasegurada .....	479.886,00

Por seguros de capitales, casos de vida ...	196.585,00
Deducida la porción reasegurada .....	>

Por seguros de rentas vitalicias .....	102.500,00
Deducida la porción reasegurada .....	>

Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre 1927:

Por seguros de capitales, casos de muerte y mixtos .....	840.596,05
--	------------

	Pesetas.
Deducida la porción reasegurada .....	>
	<u>340.596,05</u>
Por seguros de capitales, casos de vida ...	14.014,00
Deducida la porción reasegurada .....	>
	<u>14.014,00</u>
Por seguros de rentas vitalicias .....	>
Deducida la porción reasegurada .....	>
	<u>354.619,05</u>
TOTAL .....	<u>11.549.168,70</u>

## H A B E R

## Reservas del ejercicio anterior:

Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias no satisfechas en 31 de Diciembre de 1926 .....	264.307,30
Deducida la porción reasegurada .....	>
	<u>264.307,30</u>
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1926 .....	8.977.745,00
Deducida la porción reasegurada .....	639.375,00
	<u>8.338.370,00</u>
	<u>8.602.677,38</u>

## Primas del ejercicio:

Por seguros, casos de muerte y mixtos ...	1.845.685,30
Por seguros, casos de vida .....	19.998,25
Por rentas vitalicias...	>
Por otras clases de seguros .....	>
	<u>1.866.683,55</u>

Primas cobradas de reaseguros aceptados (caso de muerte y mixtos) .....	12.476,36
	<u>1.879.159,91</u>

## Productos de los fondos invertidos:

Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas .....	29.012,90
Cupones y dividendos de los valores en cartera .....	353.872,86
	<u>382.885,76</u>
Derechos de pólizas y adiciones anexos .....	5.854,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos ...	43.858,80
Saldo deudor .....	634.752,93
TOTAL .....	<u>11.549.168,70</u>

El Delegado general, Ricardo Gallardo.

X—2846.

## COMPANIA FRANCESA "DU PHENIX"

## SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Delegación general para España: Barquillo, núm. 7, Madrid.

Balance general de Cuentas en 31 de Diciembre de 1927.

## D E B E

## Francos.

Inmuebles .....	9.267.520,95
Valores del Estado o valores teniendo una garantía del Estado, inmediatamente realizables.	44.753.427,46

*Francos.*

Valores diversos, párrafo 2º del artículo 57 del Decreto de 8 de Marzo de 1922, inmediatamente realizable.....	4.906.436,29
Fondos de Estados extranjeros, párrafo 2º del artículo 57 del Decreto de 8 de Marzo de 1922, inmediatamente realizable.....	2.113.963,37
Valores franceses y extranjeros depositados en garantía.....	3.712.217,86
Caja.....	51.164,43
Bancos.....	3.625.237,85
Efectos a cobrar.....	56.122,23
Agentes diversos.....	9.675.395,99
Diversas cuentas deudoras.....	4.021.872,58
Compañías de reaseguros.....	541.545,31
TOTAL.....	82.724.394,04

*H A B E R*

Fondo social.....	16.000.000,00
Reserva social.....	8.241.583,11
Reserva de previsión.....	3.650.000,00
Siniestros pendientes de arreglo.....	4.404.350,00
Dividendos pendientes de pago.....	679.445,00
Varias cuentas acreedoras.....	22.587.109,00
Ganancias y Pérdidas.....	11.789.096,37
Pérdida de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1927 y provisión para eventualidades diversas.....	15.372.810,56
TOTAL.....	82.724.394,04

*Cuenta de Ganancias y Pérdidas de 1927.**D E B E**Francos.*

Gastos generales (impuestos franceses deducidos).....	6.164.526,22
Primas pagadas a los reaseguradores.....	18.473.801,90
Siniestros pagados.....	24.539.351,28
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1927.....	4.404.350,00
Camio.....	990.684,43
Comisiones pagadas (netas de reaseguros)....	9.269.524,28
Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1927 y provisión para eventualidades diversas.....	15.372.810,56

*Impuestos pagados al Estado francés:*

a) A cargo de la Compañía:	
Tasa de francos 14,40 por millón.	783.112,99
Impuesto de francos 13,20 por 100 sobre tasa de 7,20 francos por millón	59.684,82
Patente, tasa sobre la cifra de negocios, tasa aprendizaje e impuesto sobre los beneficios industriales y comerciales .....	2.999.022,73
Impuestos concorrentes a los inmuebles y cupones de los valores mobiliarios .....	715.941,99
	4.557.762,53

*b) A cargo de los asegurados:*

Timbres de las pólizas .....	10.624.543,64
Tasas de francos 7,20 por millón.	389.554,36
Derechos de registro de pólizas.....	6.976.982,79
	17.991.089,73

Saldo acreedor .....	22.548.843,26
TOTAL.....	112.552.938,35

*Francos.*

H A B E R	
Saldo antiguo.....	1.924.162,72
Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1926 y provisión para eventualidades diversas.....	15.557.297,38
Primas cobradas (impuestos no comprendidos).....	58.232.455,34
Recursos diversos .....	19.345.551,50
Intereses varios (impuestos comprendidos)....	4.932.249,68
Provisión para siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1926.....	4.570.150,00
Timbre, tasa y derechos de registro de pólizas.	17.991.080,73
Saldo antiguo .....	1.924.162,72
Beneficio industrial .....	5.648.684,96
Intereses varios (netos de impuestos) .....	4.216.298,69
	11.789.096,37
TOTAL.....	112.552.938,35

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias (operaciones españolas). Año 1927.**D E B E**Pescetas.*

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	73.203,87
--	-----------

*Gastos de Administración del ejercicio.*

Gastos de producción.....	40.583,70
Idem generales .....	110.459,70
Comisiones de cobro.....	112.967,61
Contribuciones e impuestos.....	1.988,69

265.999,70

*Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927.*

Reserva de riesgos sobre primas en curso .....	150.032,79
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	109.400,00
	250.432,79
Varios deudores .....	1.504,95

149.431,56

*TOTAL.....*

149.717,87

*H A B E R**Reservas técnicas del ejercicio anterior.*

Reserva de riesgos sobre primas en curso .....	138.217,74
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	136.727,70
	274.945,44
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos .....	450.098,36

*Productos de los fondos invertidos.*

Cupones y dividendos de los valores en cartera .....	7.728,25
Intereses de los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito .....	4.627,57
	12.355,83
Der phas de pólizas y adiciones .....	2.693,25

9.625,03

*TOTAL.....*

749.717,87

*El Delegado general, Ricardo Gallardo.*

## MINISTERIO DE

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—

Resumen de las cuentas definitivas de los presupuestos de las Diputaciones provin

I N G R E

PROVINCIAS	Presupuesto primitivo	SUPONEN LOS CRÉDITOS MODIFICADOS Y LA INCORPORACIÓN DE RESULTAS		Presupuesto definitivo
		En más.	En menos.	
Albacete .....	1.014.616,43	3.684.360,97	>	4.698.977,40
Alicante .....	1.725.043,05	7.577.184,46	>	9.302.227,51
Almería .....	1.320.569,08	645.744,46	>	1.966.313,54
Ávila .....	1.019.954,15	6.607,08	>	1.026.561,23
Badajoz .....	2.866.046,31	7.033.724,86	>	9.899.771,17
Baleares .....	2.158.832,75	>	>	2.158.832,75
Barcelona .....	17.493.304,69	11.233.764,14	>	28.732.068,83
Burgos .....	1.751.248,82	2.180.515,85	>	3.931.764,67
Cáceres .....	1.504.824,12	3.041.009,48	>	4.545.833,60
Cádiz .....	1.774.473,53	7.037.581,44	>	8.812.054,97
Castellón .....	1.236.353,28	2.835.040,32	>	4.071.393,60
Ciudad Real (*) .....	1.482.055,14	5.216.312,92	>	6.698.368,06
Córdoba .....	2.203.962,81	8.323.774,19	>	10.527.737,00
Coruña (La) .....	4.658.696,52	>	>	4.658.696,52
Cuenca .....	963.987,96	>	>	963.987,96
Gerona .....	1.401.074,41	1.350.290,78	>	2.751.365,19
Granada .....	2.207.194,76	9.938.090,20	>	12.145.284,96
Guadalajara .....	1.222.910,62	2.519.034,14	>	3.741.944,76
Muelva .....	1.949.950,42	7.412.660,59	>	9.362.611,01
Huesca .....	1.143.747,55	3.298.826,69	>	4.442.574,24
Jén (*) .....	1.537.871,73	6.632.509,34	>	8.170.381,07
León .....	1.472.963,03	1.893.594,16	>	3.366.557,19
Lérida .....	2.243.918,44	2.410.450,78	>	4.654.369,22
Logroño .....	1.006.709,56	2.216.865,34	>	3.223.574,90
Lugo .....	2.275.750,72	2.315.040,05	>	4.590.790,77
Madrid .....	18.378.190,16	>	>	18.378.190,16
Málaga (*) .....	2.105.680,70	6.263.378,49	>	8.369.059,19
Murcia .....	1.744.062,07	4.973.664,98	>	6.717.727,05
Orense .....	2.687.676,15	>	>	2.687.676,15
Oviedo .....	5.958.172,58	>	>	5.958.172,58
Palencia .....	732.093,20	662.888,51	>	1.394.981,71
Pontevedra .....	2.560.549,13	>	>	2.560.549,13
Salamanca .....	3.529.557,38	>	>	3.529.557,38
Santander .....	1.347.221,50	2.538.058,39	>	3.885.279,89
Segovia .....	3.108.865,76	>	>	3.108.865,76
Sevilla .....	2.636.159,29	10.890.398,67	>	13.526.557,96
Soria .....	763.403,95	291.922,22	>	1.055.326,17
Tarragona .....	1.610.680,08	4.880.055,68	>	6.490.735,76
Teruel (*) .....	992.845,53	873.286,34	>	1.866.131,87
Toledo .....	1.980.423,19	2.761.481,98	>	4.741.905,17
Valencia .....	4.273.257,77	8.752.511,09	>	13.125.768,86
Valladolid .....	2.258.484,35	887.870,61	>	3.146.354,96
Zamora .....	1.279.651,07	2.397.340,84	>	3.616.991,91
Zaragoza (*) .....	2.310.739,90	4.866.978,22	>	7.216.709,12
<b>TOTALES.....</b>	<b>119.977.814,61</b>	<b>140.842.818,26</b>	<b>&gt;</b>	<b>269.820.632,90</b>

Observaciones.—Queda sujeto el presente extracto a las observaciones que produce el examen de las cuentas respectivas.

(\*) Como el presupuesto de 1925-26 continuó aplicándose hasta el 31 de Diciembre de 1926, es decir, durante los ejercicios de interrumpir la estadística de los presupuestos de las Diputaciones provinciales, publicada en la GACETA de los días 19, 21 y 23 de Madrid, 23 de Junio de 1928.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V.º B.: El Director general, R. Muñoz.

# LA GOBERNACIÓN

## SECCION TERCERA.—REGIMEN PROVINCIAL

ciales, sujetas al régimen común, correspondientes al segundo semestre de 1926.

S O S

Aumento en el ejercicio.	T O T A L	Anulaciones en el ejercicio.	Presupuesto liquidado.	Recaudación en el ejercicio.	Pendiente de cobro que pasa a Resultas
16.177,03	4.715.155,33	191.238,42	4.523.916,91	1.413.861,88	3.110.055,03
36.886,46	9.339.113,97	552.511,83	8.786.602,14	1.973.430,98	6.813.171,16
13.876,60	1.980.189,54	210.668,68	1.769.520,86	1.474.952,67	294.568,19
897.306,00	1.923.867,43	3.568,27	1.920.298,96	1.676.045,55	244.253,41
1.349.045,81	11.248.816,98	720.739,35	10.528.077,63	3.494.844,86	7.022.232,77
1.031.407,22	3.193.689,97	51.741,14	3.141.948,83	2.769.110,78	372.638,05
844.373,68	29.576.442,51	4.909.700,67	24.666.741,84	17.459.083,15	7.207.658,69
72.791,76	4.004.466,43	84.509,59	3.919.956,84	2.350.961,02	1.568.995,82
529.108,93	5.074.942,53	274.894,48	4.800.048,05	2.754.106,47	2.045.941,58
1.090.200,33	9.902.255,30	392.846,26	9.509.409,04	2.730.792,04	6.778.617,00
798.248,22	4.869.641,82	312.210,78	4.557.431,04	2.364.157,60	2.193.273,14
192.681,00	6.891.049,06	18.308,55	6.872.740,51	3.036.490,17	3.836.250,34
1.361.407,24	11.889.144,24	463.924,64	11.425.219,60	3.253.856,65	8.171.362,95
959.694,49	5.618.391,01	680.427,05	4.937.963,96	3.037.481,02	1.900.482,94
2.736.884,20	3.700.872,16	165.255,85	3.535.616,31	2.116.770,23	1.418.846,08
668.588,66	3.419.953,85	554.121,85	2.865.832,00	2.200.588,09	665.243,91
781.482,62	12.926.767,58	577.976,67	12.348.790,91	6.266.854,33	6.081.936,58
50.993,99	3.792.938,75	298.818,99	3.494.119,76	1.183.700,41	2.310.419,35
180.872,51	9.543.483,52	2.592.094,68	6.951.388,84	2.536.457,84	4.414.931,00
21.490,97	4.464.065,21	249.555,22	4.214.509,99	2.131.214,59	2.083.295,40
311.732,60	8.482.113,67	582.073,38	7.900.040,29	2.346.622,16	5.553.418,13
216.715,15	3.583.272,34	347.079,25	3.236.193,09	2.264.423,78	971.769,31
1.101.021,60	6.755.390,82	396.579,89	5.358.810,93	2.363.639,23	2.995.171,70
198.695,31	3.422.270,21	289.830,66	3.132.439,55	1.419.308,40	1.713.131,15
27.735,50	4.618.526,27	1.372.842,05	3.245.684,22	2.026.332,13	1.219.352,09
1.378.299,61	19.756.489,77	1.824.603,95	17.931.885,82	11.285.404,24	6.646.481,58
166.677,23	8.535.716,42	273.624,18	8.262.112,24	2.093.356,78	6.168.755,46
1.261.760,12	7.979.487,17	276.058,89	7.703.388,28	2.014.710,28	5.688.678,00
51.444,53	2.739.120,68	523.041,66	2.216.079,02	1.713.480,54	502.598,48
3.768.592,27	9.726.764,85	549.118,71	9.177.646,14	6.773.006,17	2.404.639,97
836.669,53	2.231.651,24	120.336,12	2.111.315,12	1.774.759,98	336.555,14
17.080,15	2.577.629,28	35.376,90	2.542.252,38	1.383.561,95	1.158.691,03
238.823,41	3.818.330,79	252.975,69	3.565.405,10	2.277.063,64	1.288.341,46
253.800,54	4.189.080,43	399.611,96	3.739.468,47	2.197.808,54	1.541.659,93
872.587,74	3.981.453,50	311.052,64	3.670.400,86	2.513.216,44	1.157.184,42
715.018,38	14.241.576,34	78.462,28	14.163.114,06	3.547.421,12	10.615.692,91
243.278,96	1.298.605,13	140.803,65	1.157.801,48	1.052.337,51	105.463,97
225.332,75	6.716.068,51	304.392,34	6.411.676,17	1.710.848,27	4.700.827,90
78.629,51	1.944.761,38	363.187,94	1.581.573,44	1.419.258,23	162.315,21
25.402,57	4.767.307,74	26.735,01	4.740.522,73	2.665.512,58	2.075.019,15
9.866.727,61	22.992.496,53	189.596,53	22.802.900,00	13.807.178,10	8.995.721,90
847.087,98	3.993.442,94	78.682,35	3.914.760,59	2.767.206,27	1.147.554,32
101.793,40	3.718.785,31	20.050,47	3.698.734,84	2.185.804,12	1.512.930,72
26.569,87	7.243.278,99	293.027,20	6.950.251,79	3.424.397,83	3.525.853,96
<b>\$6.518.304,40</b>	<b>306.338.937,30</b>	<b>22.354.346,67</b>	<b>283.984.590,53</b>	<b>143.251.418,02</b>	<b>140.733.172,61</b>

1925-26 y periodo semestral de 1926, se ha calculado uno y otro presupuesto con sus respectivas liquidaciones, al solo efecto de no Diciembre de 1926.

## INDICACIÓN, POR CAPÍTULOS, DE LO QUE SUPONEN LOS CRÉDITOS

PROVINCIAS	Capítulo 1. <sup>o</sup>	Capítulo 2. <sup>o</sup>	Capítulo 3. <sup>o</sup>	Capítulo 4. <sup>o</sup>	Capítulo 5. <sup>o</sup> Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	Capítulo 6. <sup>o</sup> Contribuciones especiales.	Capítulo 7. <sup>o</sup> Derechos y tasas.	Capítulo 8. <sup>o</sup> Arbitrios provinciales.	Capítulo 9. <sup>o</sup> Impuestos y recursos cedidos por Estado.
	Rentas.	Bienes provinciales.	Subvenciones y donativos.	Legados y mandas.					
Albacete .....	»	»	8	»	»	»	»	»	»
Alicante .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ávila .....	0,05	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona .....	»	717.600,00	»	»	694.734,38	»	310.000,00	»	»
Burgos .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón .....	»	»	832,05	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real (*)	»	»	»	»	»	»	70.906,31	»	»
Córdoba .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén (*) .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida .....	»	»	»	»	39.706,01	»	»	»	»
Logroño .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga (*) .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria .....	3.988,62	»	0,00	»	1.307,56	»	1.298,00	»	202.749,32
Tarragona .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel (*) .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valladolid .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza (*) .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>3.988,67</b>	<b>717.600,00</b>	<b>832,00</b>	<b>»</b>	<b>735.747,89</b>	<b>»</b>	<b>332.704,31</b>	<b>»</b>	<b>202.749,32</b>

Observaciones.—Queda sujeto el presente estudio a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

(\*) Como el presupuesto de 1925-26 continuó aplicándose hasta el 31 de Diciembre de 1928, es decir, durante los ejercicios de interrumpir la estadística de los presupuestos de las Diputaciones provinciales, publicada en la Gaceta de los días 12, 21 y 22 de Madrid, 23 de Junio de 1928.—El Jefe de la Escala, Agustín Carbonell.—V.º B.: El Director general, E. Muñoz.

MODIFICAROS Y LA INCORPORACIÓN DE RESULTAS. — EN MÁS

1925-26 y periodo semestral de 1926, se ha calculado uno y otro presupuesto con sus respectivas liquidaciones, al solo efecto de no Diciembre de 1926.

## MINISTERIO DE

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

Resumen de las cuentas definitivas de los presupuestos de las Diputaciones provinciales

G A S

PROVINCIAS	Presupuesto primitivo	SUPONEN LOS CRÉDITOS MODIFICADOS Y LA INCORPORACIÓN DE RESULTAS		Presupuesto definitivo
		En más.	En menos.	
Albacete .....	1.014.616,43	1.171.335,61	>	2.185.952,04
Alicante .....	1.725.043,95	893.510,39	>	2.618.553,44
Almería .....	1.319.601,91	518.016,87	>	1.837.618,78
Ávila .....	1.006.336,59	399.733,96	>	1.397.120,16
Badajoz .....	2.825.181,18	3.909.014,47	27.000,00	6.707.195,65
Baleares .....	1.639.601,76	122.950,00	>	1.762.551,76
Barcelona .....	17.498.304,69	9.526.870,36	136.300,00	26.888.875,05
Burgos .....	1.751.243,82	1.044.072,03	>	2.795.320,85
Cáceres .....	1.504.824,12	1.661.495,59	34.900,00	3.151.419,71
Cádiz .....	1.774.048,60	7.082.574,05	>	8.856.622,65
Castellón .....	1.236.328,28	1.036.499,14	27.140,20	2.245.687,22
Ciudad Real (*) .....	1.482.055,14	3.936.137,69	>	5.418.192,33
Córdoba .....	2.050.353,98	5.839.316,72	235.142,70	7.654.528,00
Coruña .....	4.291.072,19	>	>	4.291.072,19
Cuenca .....	1.015.091,05	>	>	1.015.091,05
Gerona .....	1.401.074,41	533.911,45	>	1.935.015,86
Granada .....	2.207.194,76	1.221.723,88	>	3.438.918,64
Guadalajara .....	1.222.910,62	448.613,74	>	1.671.524,36
Huelva .....	1.949.950,42	4.617.795,68	5.000,00	6.562.746,10
Huesca .....	1.143.747,55	1.338.755,12	>	2.482.502,67
Jaén (*) .....	1.537.871,73	4.252.781,48	>	5.790.653,21
León .....	1.472.963,03	609.636,30	>	2.082.599,33
Lérida .....	2.243.918,44	1.306.781,20	>	3.550.699,64
Logroño .....	1.006.709,56	2.168.909,44	>	3.175.619,00
Lugo .....	2.275.750,72	1.240.468,22	>	3.516.218,94
Madrid .....	12.132.452,43	>	>	12.132.452,43
Málaga (*) .....	2.105.680,70	5.155.069,03	>	7.260.749,73
Murcia .....	1.744.062,07	2.401.949,54	>	4.146.011,61
Orense .....	3.021.614,50	>	>	3.021.614,50
Oviedo .....	5.270.488,27	>	>	5.270.488,27
Palencia .....	732.093,20	384.511,72	>	1.116.604,92
Pontevedra .....	1.952.936,03	>	>	1.952.936,03
Salamanca .....	2.696.278,00	>	>	2.696.278,00
Santander .....	1.346.323,76	1.547.019,87	>	2.893.343,63
Segovia .....	1.722.319,77	>	>	1.722.319,77
Sevilla .....	2.635.159,29	3.541.532,31	>	6.177.691,60
Soria .....	763.403,95	290.276,90	>	1.053.680,85
Tarragona .....	1.610.680,08	7.463.692,12	>	9.074.372,20
Teruel (*) .....	992.845,53	341.251,53	>	1.334.097,06
Toledo .....	1.979.744,58	1.360.115,05	>	3.339.859,63
Valencia .....	4.373.167,78	1.866.719,07	>	6.239.916,85
Valladolid .....	2.258.484,35	729.944,06	15.088,70	3.973.339,71
Zamora .....	1.219.651,07	1.491.606,11	>	2.711.257,18
Zaragoza (*) .....	2.349.730,90	3.086.593,01	>	5.436.323,91
<b>TOTALES.....</b>	<b>109.503.915,20</b>	<b>84.542.293,71</b>	<b>480.571,60</b>	<b>193.565.637,31</b>

OBSERVACIONES.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

(\*) Como el presupuesto de 1925-26 continuó aplicándose hasta el 31 de Diciembre de 1926, es decir, durante los ejercicios de interrumpir la estadística de los presupuestos de las Diputaciones provinciales, publicada en la GACETA de los días 19, 21 y 23 de Madrid, 23 de Junio de 1928.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V.º B.º: El Director general, R. Muñoz.

## LA GOBERNACIÓN

## SECCION TERCERA.—RÉGIMEN PROVINCIAL

ciales, sujetas al régimen común, correspondientes al segundo semestre de 1926.

T O S

Aumento en el ejercicio.	TOTAL	Anulaciones en el ejercicio.	Presupuesto liquidado	Pagos en el ejercicio.	Pendiente de pago que pasa a Resultados
336,25	2.186.288,29	340.902,60	1.845.385,69	473.096,23	1.372.289,46
174.564,22	2.793.117,66	808.875,79	1.984.241,87	1.074.499,71	909.742,16
279.300,16	2.116.918,94	779.452,06	1.337.466,88	1.283.553,59	53.913,29
30.513,93	1.427.634,39	278.317,12	1.149.317,27	733.451,87	415.865,40
14.460,60	6.721.655,65	2.112.123,71	4.609.531,94	1.609.426,00	3.000.105,94
>	1.762.551,76	184.997,06	1.577.554,70	1.077.601,09	499.952,61
>	26.888.875,05	6.720.651,76	20.168.223,29	14.976.159,04	5.192.064,25
>	2.795.320,85	299.494,25	2.495.826,60	1.207.745,90	1.288.080,70
10.379,27	3.141.798,98	467.790,86	2.674.008,12	692.700,60	1.981.307,52
293.367,66	9.149.990,81	241.969,67	8.908.020,64	1.702.766,72	7.205.253,92
734.444,97	2.980.132,19	214.253,72	2.765.878,47	1.816.385,22	949.493,25
143.597,01	5.561.789,84	131.797,00	5.369.992,84	884.968,57	4.525.029,27
70.906,31	7.725.434,31	1.027.669,56	6.697.764,75	1.592.727,60	5.105.037,15
160.818,19	4.451.890,88	1.476.079,05	2.975.811,33	2.071.207,80	904.603,53
1.610.807,23	2.625.898,28	762.023,12	1.863.875,16	1.042.785,40	821.089,76
84.295,29	2.019.311,15	419.092,89	1.600.218,26	1.214.287,64	385.930,62
>	3.438.918,64	215.472,49	3.223.446,15	2.050.204,71	1.173.241,44
45.004,07	1.716.528,43	352.902,65	1.363.625,78	777.357,51	585.768,27
177.123,34	6.739.869,44	2.609.225,07	4.130.644,87	1.087.103,77	3.043.540,60
121.326,37	2.603.829,04	180.646,27	2.423.182,77	795.384,66	1.627.798,11
>	5.790.653,21	720.860,85	5.069.792,36	1.224.281,21	3.845.511,15
>	2.082.599,33	287.431,50	1.795.117,83	1.323.376,27	471.741,56
>	3.550.699,64	153.221,62	3.397.478,02	1.853.695,71	1.543.782,31
102.780,13	3.278.399,13	204.728,62	3.073.670,51	892.784,42	2.180.886,09
71.110,50	3.587.329,44	1.407.412,74	2.179.916,70	1.023.068,26	1.156.848,44
312.242,43	12.444.694,86	3.132.306,25	9.312.388,61	7.759.976,87	1.552.411,74
188.656,94	7.449.406,67	489.382,32	6.960.024,25	1.258.172,19	5.701.852,16
205.853,48	4.351.865,09	671.115,93	3.680.749,16	1.132.754,94	2.547.994,22
>	3.021.614,50	679.394,87	2.342.219,63	1.146.207,50	1.196.012,13
107.589,71	5.378.077,98	836.692,21	4.541.385,77	2.477.936,46	2.063.449,31
>	1.116.604,92	73.452,05	1.043.152,87	635.033,79	403.119,08
97.195,67	2.050.131,70	74.621,06	1.975.510,64	1.061.902,31	913.608,33
282.429,00	2.978.717,00	475.376,78	2.503.340,22	1.444.123,36	1.059.216,86
240.791,87	3.134.135,50	164.934,77	2.969.200,73	1.203.183,65	1.766.017,08
308.138,67	2.030.458,44	185.931,42	1.844.527,02	946.324,44	898.202,58
506.752,99	6.684.444,59	280.636,86	6.403.807,73	3.088.097,86	3.315.709,87
16.275,18	1.069.956,03	87.235,59	982.720,44	695.443,23	287.277,21
>	9.074.372,20	5.842.447,64	3.231.924,56	1.008.659,45	2.222.265,11
64.061,31	1.398.158,37	291.080,43	1.107.077,94	839.640,99	267.436,95
500,00	3.340.359,63	551.017,03	2.789.342,60	1.086.987,97	1.702.354,63
205.110,14	6.445.026,99	560.660,98	5.384.426,01	3.524.339,40	2.360.086,61
28,85	2.973.368,56	658.565,53	2.314.803,03	1.555.062,64	759.740,39
404.217,21	3.115.474,39	197.429,08	2.918.045,31	1.182.043,41	1.736.001,90
>	5.436.323,91	518.720,87	4.917.603,04	1.648.878,67	3.263.724,37
<b>7.064.988,35</b>	<b>200.630.625,66</b>	<b>38.228.383,70</b>	<b>162.402.241,96</b>	<b>78.135.883,63</b>	<b>84.266.358,33</b>

1925-26 y período semestral de 1926, se ha calculado uno y otro presupuesto con sus respectivas liquidaciones, al solo efecto de no Diciembre de 1926.

## INDICACIÓN POR CAPÍTULOS DE LO QUE SUPONEN LOS CRÉDITOS

PROVINCIAS	Capítulo 1. <sup>o</sup>	Capítulo 2. <sup>o</sup>	Capítulo 3. <sup>o</sup>	Capítulo 4. <sup>o</sup>	Capítulo 5. <sup>o</sup>	Capítulo 6. <sup>o</sup>	Capítulo 7. <sup>o</sup>	Capítulo 8. <sup>o</sup>	Capítulo 9. <sup>o</sup>
	Obligaciones generales.	Representación provincial.	Vigilancia y Seguridad.	Bienes provinciales.	Gastos de recaudación.	Personal y material.	Salubridad e higiene.	Beneficencia.	Asistencia social.
Albacete .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ávila .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz .....	»	»	»	»	»	»	»	4.760,00	»
Ealeares .....	»	»	»	»	»	»	»	82.950,00	»
Barcelona .....	206.250,00	30.000,00	»	3.700.000,00	444.677,46	»	»	379.583,62	»
Burgos .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres .....	»	»	»	»	»	750,00	»	35.900,00	»
Cádiz .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón .....	14.966,95	»	»	4.311,29	3.192,75	3.063,55	»	29.276,17	»
Ciudad Real (*) .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba .....	29.951,92	»	»	»	»	2.764,05	»	137.539,88	»
Coruña .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva .....	»	»	»	»	5.000,00	»	»	»	»
Huesca .....	28.008,22	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén (*) .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León .....	20.000,00	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida .....	81.706,01	»	»	»	»	»	»	1.000,00	»
Logroño .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga (*) .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria .....	17.449,12	»	»	3.807,38	12.625,00	45.369,76	»	107.110,76	1.361,25
Tarragona .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel (*) .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia .....	»	»	»	»	»	788,70	»	»	»
Valladolid .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza (*) .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>348.332,22</b>	<b>30.000,00</b>	<b>»</b>	<b>3.708.118,67</b>	<b>465.405,21</b>	<b>52.736,06</b>	<b>»</b>	<b>778.120,43</b>	<b>1.361,25</b>

Observaciones.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

(\*) Como el presupuesto de 1925-26 continuó aplicándose hasta el 31 de Diciembre de 1926, es decir, durante los ejercicios de interrumpir la estadística de los presupuestos de las Diputaciones provinciales, publicada en la GACETA de los días 19, 21 y 23 de Madrid, 23 de Junio de 1928.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V.º R.e: El Director general, R. Muñoz.

MODIFICADOS Y LA INCORPORACIÓN DE RESULTAS. — EN MÁS

3325-26 y periodo semestral de 1926, se ha calculado uno y otro presupuesto con sus respectivas liquidaciones, al solo efecto de la Diciembre de 1926.

## INDICACIÓN POR CAPÍTULOS DE LO QUE SUPONEN LOS CRÉDITOS

PROVINCIAS	Capítulo 1.º	Capítulo 2.º	Capítulo 3.º	Capítulo 4.º	Capítulo 5.º	Capítulo 6.º	Capítulo 7.º	Capítulo 8.º	Capítulo 9.º
	Obligaciones generales.	Representación proporcional.	Vigilancia y Seguridad.	Bienes provinciales.	Gastos de recaudación.	Personal y material	Salubridad e higiene.	Beneficencia.	Asistencia social.
Albacete .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ávila .....	»	»	»	»	»	»	»	»	12.500,00
Badajoz .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares .....	»	»	»	»	»	97.800,00	»	»	5.500,00
Barcelona .....	»	»	3.000,00	»	»	»	»	»	»
Burgos .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz .....	»	»	»	»	»	»	11.500,00	»	»
Castellón .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ciudad Real (*)	»	»	»	»	»	»	30.000,00	»	28.750,00
Córdoba .....	»	7.500,00	»	»	24.995,71	»	»	»	»
Coruña .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cuenca .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara .....	»	»	»	5.000,00	»	»	»	»	»
Huelva .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jaén (*) .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Logroño .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga (*) .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palencia .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salamanca .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Segovia .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soria .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Teruel (*) .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toledo .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia .....	»	»	»	»	»	»	7.500,00	2.800,00	»
Valladolid .....	3.168,70	»	»	»	»	»	»	»	»
Zamora .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Zaragoza (*) .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>3.168,70</b>	<b>7.500,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>24.995,71</b>	<b>97.800,00</b>	<b>49.000,00</b>	<b>2.800,00</b>	<b>46.750,00</b>

OBSEVACIONES.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

(\*) Como el presupuesto de 1925-26 continuó aplicándose hasta el 31 de Diciembre de 1926, es decir, durante los ejercicios de interrumpir la estadística de los presupuestos de las Diputaciones provinciales, publicada en la GACETA de los días 19, 21 y 23 de Madrid, 23 de Junio de 1928.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V.º B.º: El Director general, R. Muñoz.

MODIFICADOS Y LA INCORPORACIÓN DE RESULTAS. — EN MENOS

1925-26 y periodo semestral de 1926, se ha calculado uno y otro presupuesto con sus respectivas liquidaciones, al solo efecto de no Diciembre de 1926.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.—SECCIÓN TERCERA.—RÉGIMEN PROVINCIAL

RESUMEN de los balances de las cuentas definitivas de los presupuestos de las Diputaciones provinciales sujetas al régimen común correspondientes al segundo semestre de 1926.

PROVINCIAS	Existencia en 30	Ingresos realizados	TOTAL	Obligaciones satis-	Existencia en 31
	de Junio de 1926 para el ejercicio del segundo semestre de 1926.	por cuenta del presupuesto del segundo semestre de 1926.		fechas por cuenta del presupuesto del segundo semestre de 1926.	de Diciembre de 1926 para el ejercicio de 1927.
Albacete .....	585.295,22	828.566,66	1.413.861,88	473.096,23	940.765,65
Alicante .....	699.049,41	1.274.381,57	1.973.430,98	1.074.499,71	898.931,27
Almería .....	283.714,76	1.191.237,91	1.474.952,67	1.233.553,59	191.399,98
Avila .....	725.640,08	950.405,47	1.676.045,55	733.451,87	942.593,68
Badajoz .....	1.268.640,34	2.226.204,52	3.494.844,86	1.609.426,00	1.885.418,86
Baleares .....	1.283.492,31	1.485.618,47	2.769.110,78	1.077.601,09	1.691.509,69
Barcelona .....	115.237,35	17.343.845,80	17.459.083,15	14.976.159,04	2.482.924,11
Burgos .....	1.113.054,51	1.237.906,51	2.350.961,02	1.207.745,90	1.143.215,12
Cáceres .....	1.521.530,14	1.232.576,33	2.754.106,47	692.700,60	2.061.405,87
Cádiz .....	466.952,69	2.263.839,35	2.730.792,04	1.702.766,72	1.028.025,32
Castellón .....	503.887,28	1.860.270,32	2.364.157,60	1.816.385,22	547.772,38
Ciudad Real (*) .....	1.461.017,74	1.575.472,43	3.036.490,17	844.963,57	2.191.526,60
Córdoba .....	1.400.189,21	1.853.667,44	3.253.856,65	1.592.727,60	1.661.129,05
Coruña .....	599.831,22	2.437.649,80	3.037.481,02	2.071.207,80	966.273,22
Cuenca .....	818.393,72	1.298.376,51	2.116.770,23	1.042.735,40	1.073.984,83
Gerona .....	317.669,81	1.382.918,28	2.200.588,09	1.214.287,64	986.300,45
Granada .....	4.324.948,40	1.941.905,93	6.266.854,23	2.050.204,71	4.216.649,62
Guadalajara .....	174.426,64	1.009.273,77	1.183.700,41	777.857,51	405.842,90
Huelva .....	1.130.798,01	1.405.661,83	2.536.457,84	1.087.103,77	1.449.354,07
Huesca .....	792.993,92	1.338.220,67	2.131.214,59	795.384,66	1.335.829,93
Jaén (*) .....	748.227,29	1.598.394,87	2.346.622,16	1.224.281,21	1.122.340,95
León .....	773.701,32	1.490.722,46	2.264.422,73	1.323.376,27	941.047,51
Lérida .....	826.767,20	1.536.872,03	2.363.639,23	1.853.695,71	509.943,52
Logroño .....	395.788,50	1.023.519,90	1.419.308,40	892.784,42	526.523,98
Lugo .....	794.024,29	1.232.307,84	2.026.332,13	1.023.068,26	1.003.263,87
Madrid .....	1.925.290,08	9.360.114,16	11.285.404,24	7.759.976,87	3.525.427,37
Málaga (*) .....	556.789,73	1.636.567,05	2.093.356,78	1.258.172,19	835.184,59
Murcia .....	492.477,74	1.522.232,54	2.014.710,28	1.132.754,94	881.955,34
Orense .....	391.285,49	1.321.655,05	1.713.480,54	1.146.207,50	567.273,04
Oviedo .....	3.581.564,78	3.191.441,39	6.773.006,17	2.477.936,46	4.295.069,71
Palencia .....	811.068,84	963.691,14	1.774.759,98	635.033,79	1.139.726,19
Pontevedra .....	378.889,93	1.009.671,42	1.383.561,35	1.061.902,31	321.659,04
Salamanca .....	658.474,01	1.618.589,63	2.277.063,64	1.444.123,36	832.940,28
Santander .....	970.129,54	1.227.679,00	2.197.808,54	1.203.183,65	994.624,89
Segovia .....	1.372.479,12	1.140.737,32	2.513.216,44	9.6.324,44	1.566.892,00
Sevilla .....	276.350,10	3.271.071,92	3.547.421,12	3.088.097,86	459.222,26
Soria .....	207.055,23	845.282,28	1.052.337,51	695.443,23	356.894,28
Tarragona .....	425.339,02	1.285.509,25	1.714.848,27	1.008.659,45	702.188,82
Teruel (*) .....	480.430,62	938.827,61	1.419.258,23	889.610,99	579.617,24
Toledo .....	788.004,45	1.877.508,13	2.665.512,58	1.086.987,97	1.578.524,61
Valencia .....	9.699.430,88	4.107.747,27	13.807.178,10	3.524.339,40	10.282.338,78
Valladolid .....	571.354,61	2.195.851,66	2.767.206,27	1.555.062,64	1.212.143,63
Zamora .....	729.332,08	1.456.472,04	2.185.804,12	1.182.043,41	1.003.760,71
Zaragoza (*) .....	1.183.679,44	2.240.718,39	3.424.397,83	1.648.878,67	1.775.519,16
<b>TOTALES.....</b>	<b>48.620.235,00</b>	<b>94.631.183,02</b>	<b>143.251.418,02</b>	<b>78.135.883,63</b>	<b>65.115.534,39</b>

**OBSERVACIONES**—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas. (\*) Como el presupuesto de 1925-26 continuó aplicándose hasta 31 de Diciembre de 1926, es decir, durante los ejercicios de 1925-26 y periodo semestral de 1926, se ha calculado uno y otro presupuesto con sus respectivas liquidaciones, al solo efecto de no interrumpir la estadística de los presupuestos de las Diputaciones provinciales, publicada en la GACETA de los días 19, 21 y 23 de Diciembre de 1923.

Madrid, 23 de Junio de 1928.—El Jefe de la Sección, Agustín Carbonell.—V.º B.: El Director general, R. Muñoz,

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## ESCALAFÓN GENERAL DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE CORREOS

Director general: Excmo. Sr. D. José Tafur y Funes.—Subdirector general: Excmo. Sr. D. Luis Castaño y Cruzada

ABREVIATURAS: L. I. Licencia ilimitada.—I. A. Intérprete de árabe vulgar.—S. Supernumerario.—B. P. Baja provisional.—S. E. Supernumerario por enfermedad.

(Continuación de la GACETA núm. 208.)

Número matr. clase ... ...	Número en la clase ...	N O M B R E S	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	DESTINO
522	166	D. José González Pérez.....	8—9—1869	10—12—1894	1—1—1928	Bilbao,
523	167	Antonio Juan Pons.....	6—9—1883	21—3—1904	1—1—1928	Barcelona,
524	168	Rafael Martín Chacón.....	12—3—1883	21—3—1904	1—1—1928	Central,
525	169	Carlos Tocido y Moreno.....	25—12—1877	21—3—1904	1—1—1928	Central,
526	170	Antonio de la Torre y Taboada.....	10—2—1882	21—3—1904	1—1—1928	Dirección general
527	171	Roque E. García y Pastor.....	16—8—1886	21—3—1904	1—1—1928	Central,
528	172	Manuel García Pérez.....	28—9—1876	21—3—1904	1—1—1928	La Laguna,
529	173	Santiago Sánchez del Castillo.....	25—12—1878	21—3—1904	1—1—1928	Granada,
530	174	Carlos González Brotóns.....	21—7—1873	21—3—1904	1—1—1928	Onteniente,
531	175	Bernardo Campo Angulo.....	24—7—1880	21—3—1904	1—1—1928	Barcelona,
532	176	Leonardo Andrade Díaz.....	5—9—1883	21—3—1904	1—1—1928	Barcelona,
533	177	Santiago Gutiérrez Gómez.....	9—11—1882	21—3—1904	1—1—1928	Central,
534	178	Enrique Doménech Maurelo.....	31—7—1881	21—3—1904	1—1—1928	Huerta del Obispo,
535	179	Delfín J. de la Iglesia y Santa María .....	19—12—1885	21—3—1904	1—1—1928	Central,
536	180	Lucas Prats y Rivas.....	17—7—1879	21—3—1904	1—1—1928	Puerto de la Luz,
537	181	Miguel A. González Garrido.....	8—7—1885	21—3—1904	1—1—1928	Valencia,
538	182	Juan Fernández Cívico.....	26—7—1879	21—3—1904	1—1—1928	Málaga,
539	183	Fiorentino Conde Martínez.....	16—10—1878	4—1—1902	1—1—1928	Sevilla,
540	184	Francisco Sanz Marrades.....	12—12—1879	21—3—1904	1—1—1928	L. I.
541	184	Ignacio del Valle y García.....	1—2—1883	21—3—1904	1—1—1928	Central,
542	185	Víctor de la Rosa Muñoz.....	25—3—1885	21—3—1904	1—1—1928	Dirección general
543	186	José Florido de los Ríos.....	14—3—1886	21—3—1904	1—1—1928	Utrera,
544	187	Feliciano Heras García.....	19—10—1883	21—3—1904	1—1—1928	Barcelona,
545	188	Enrique Segovia Ruiz.....	23—7—1884	21—3—1904	1—1—1928	Valencia,
546	189	Ricardo Ortiz Vivas.....	25—11—1883	21—3—1904	1—1—1928	Dirección general
547	190	Juan Rodríguez y Fernández-Ba- rrera .....	19—8—1886	21—3—1904	1—1—1928	Solsona,
548	191	Ramiro Valera y Gutiérrez de Ca- viedes .....	26—12—1885	21—3—1904	1—1—1928	Barcelona,
549	192	José M. Jalón y Garcés.....	16—8—1878	21—3—1904	1—1—1928	Sanlúcar de Barri- meda,
550	193	Julio Díaz Martín.....	26—3—1881	21—3—1904	1—1—1928	Central,
551	194	Jesús Valls Doménech.....	1—4—1877	21—3—1904	1—1—1928	Central,
552	195	Eladio Fernández Carballo.....	7—5—1878	21—3—1904	1—1—1928	Santiago,
553	196	Silviano Prats Aranda.....	10—2—1882	21—3—1904	1—1—1928	Zaragoza,
554	197	Antonio López Gamarra.....	14—11—1885	21—3—1904	1—1—1928	Central,
555	198	Juan Padilla Hurtado.....	11—3—1883	21—3—1904	1—1—1928	Tánger,
556	199	José Ortiz Sánchez.....	26—12—1870	21—3—1904	1—1—1928	Lanjarón,
557	200	Enrique González Aracil.....	25—4—1886	21—3—1904	1—1—1928	Caja Postal de Alco- fros.
558	201	Francisco Correa Berrocal.....	9—5—1882	21—3—1904	1—1—1928	Central,
559	202	Juan M. Martínez Pedrayo.....	29—10—1886	21—3—1904	1—1—1928	Orense,
560	203	José F. Cabo Beaín.....	21—5—1885	21—3—1904	1—1—1928	Vigo,
561	S.	Miguel de la Cuesta Fernández..	11—3—1887	21—3—1904	1—1—1928	L. I.
562	204	Joaquín Rodríguez Botí.....	30—10—1881	21—3—1904	1—1—1928	Almería,
563	205	Gaspard Mateu Busquets.....	24—2—1877	21—3—1904	1—1—1928	Palma de Mallorca,
564	206	José Cotelo Rodríguez.....	11—4—1883	21—3—1904	1—1—1928	Sevilla,
565	207	Francisco Carretero Barragán.....	3—4—1880	21—3—1904	1—1—1928	Cáceres,
566	208	Luis Giner Fominaya.....	13—10—1875	21—3—1904	1—1—1928	Valencia,
567	209	Nicolás Gerada Sebastián.....	24—10—1883	21—3—1904	1—1—1928	Zafra,
568	210	Amando Sánchez Novoa.....	5—8—1883	21—3—1904	1—1—1928	Vigo,
569	211	José Saavedra Miguel.....	7—4—1874	21—3—1904	1—1—1928	Dirección general
570	212	Francisco Ortiz Vivas.....	28—9—1882	21—3—1904	1—1—1928	Central,
571	213	José Ternel Campos.....	16—11—1886	21—3—1904	1—1—1928	Alcázar de S. Juan,
572	214	Cándido Ayensa Muro.....	3—9—1881	21—3—1904	1—1—1928	Zaragoza,
573	215	Fernando Sampedro Balbuena.....	27—4—1882	21—3—1904	1—1—1928	Barcelona,
574	216	Fermín González Celaya.....	27—3—1874	21—3—1904	1—1—1928	Villasana de Mox-

Número de seal... clase... Número en la clase...	N O M B R E S	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	DESTINO
575	217 D. Guillermo Martínez y Serrano-Arnáez .....	10—1—1878	21—3—1904	1—1—1928	Las Palmas.
576	218 Adriano Prado Cabezas.....	5—3—1879	21—3—1904	1—1—1928	Manzanares.
577	219 José Uriós Galiana.....	9—2—1882	21—3—1904	1—1—1928	Alicante.
578	220 Salustiano Gaztaminza y Birebén.....	8—6—1883	21—3—1904	1—1—1928	Almuñécar.
579	221 Salvador Barona Cherp.....	8—6—1883	21—3—1904	1—1—1928	Barcelona.
580	222 Luis Díaz Powys.....	9—4—1886	21—3—1904	1—1—1928	Dirección general.
581	223 Julio García Goicoechea.....	12—4—1886	21—3—1904	1—1—1928	Bilbao.
582	224 Cipriano Artecha Bahamonde.....	4—4—1879	21—3—1904	1—1—1928	Ciudad Real.
583	225 Aníbal Ordóñez Albarrán.....	5—4—1882	21—3—1904	1—1—1928	Badajoz.
584	226 Francisco Balbuena González.....	9—5—1886	21—3—1904	1—1—1928	Ocaña.
585	227 José de Burgos y Mira.....	30—7—1880	21—3—1904	1—1—1928	Caja Postal de Ahorros.
586	228 José Fernández Grados.....	9—10—1886	21—3—1904	1—1—1928	L. I.
587	229 Juan J. Atienza Sopeña.....	24—6—1886	21—3—1904	1—1—1928	Inspección general.
588	230 Jesús González López.....	15—10—1879	21—3—1904	1—1—1928	Central.
589	231 Antonio Mateos Alfaro.....	7—1—1881	21—3—1904	1—1—1928	Almería.
590	232 Pedro Serna Trapero.....	26—11—1885	21—3—1904	1—1—1928	Caja Postal de Ahorros.
591	233 Ovidio Granda Alvarez.....	17—12—1883	21—3—1904	1—1—1928	Chamartín de la Rosa.
592	234 Ramón Dorda Estrada.....	8—11—1885	21—3—1904	1—1—1928	Dirección general.
593	Gustavo Werlinden y Vidal.....	12—11—1881	21—3—1904	1—1—1928	Huesca.
OFICIALES CON 5.000 PESETAS (1.402)					
594	S. D. Cándido Peña Gallegos.....	22—7—1861	24—6—1887	24—6—1887	L. I.
595	S. Felipe de Jesús Sánchez y González .....	5—2—1863	28—5—1887	8—6—1912	L. I.
596	S. Aurelio Rico Barbier.....	23—12—1871	11—5—1890	1—1—1913	L. I.
597	S. Manuel Cuadrillero Conforto.....	13—12—1863	11—5—1890	30—9—1913	L. I.
598	S. Gabriel Mestre Gelabert.....	26—3—1865	11—5—1890	16—3—1914	L. I.
599	S. Arturo Rogado López.....	25—10—1862	11—5—1890	3—4—1914	L. I.
600	S. Antonio León Fernández.....	14—8—1870	11—5—1890	3—4—1914	L. I.
601	S. Sebastián García-Piniel y Fernández-Villabrille .....	13—5—1870	11—5—1890	2—1—1915	L. I.
602	S. Felipe Ruiz Valiente.....	26—5—1863	10—12—1894	16—3—1916	L. I.
603	S. Pascual Martínez y Martínez.....	3—4—1874	18—12—1895	17—6—1918	L. I.
604	S. Alvaro del Río González.....	18—2—1876	6—5—1896	21—2—1919	L. I.
605	S. Daniel Donallo Gilolmo.....	13—2—1875	23—11—1896	1—8—1919	L. I.
606	S. Juan Vergara e Hidalgo.....	27—12—1874	11—12—1896	1—8—1919	L. I.
607	S. Mario Juanes Clemente.....	10—9—1876	11—12—1896	1—8—1919	L. I.
608	S. Agustín Delgado Díez.....	7—10—1873	30—12—1896	1—8—1919	L. I.
609	S. Ricardo Pérez y López.....	3—2—1872	30—1—1897	1—8—1919	L. I.
610	S. José Losada y Arteaga.....	26—1—1877	12—4—1897	1—8—1919	L. I.
611	S. José Más Bellver.....	14—8—1875	2—10—1897	1—8—1919	L. I.
612	S. Juan Montilla y Cabellos de Oro-pesa .....	1—3—1872	13—1—1900	17—4—1922	L. I.
613	S. Arturo Fernández Marín.....	31—8—1880	3—5—1901	2—9—1919	L. I.
614	S. Carmelo Pardos Fernández.....	10—7—1874	20—11—1901	1—8—1919	L. I.
615	S. Crisanto Vázquez García.....	6—5—1874	4—1—1902	2—9—1919	L. I.
616	S. Juan Domínguez Seguí.....	29—5—1882	4—1—1902	1—8—1919	L. I.
617	S. Cipriano Móstoles Roquero.....	28—6—1890	4—1—1902	2—9—1919	L. I.
618	S. Fernando Aranda Arias.....	7—5—1881	4—1—1902	2—9—1919	L. I.
619	S. Julio Farias Barona.....	10—5—1882	4—1—1902	2—9—1919	L. I.
620	S. Francisco Fernández Carbajo.....	21—8—1876	4—1—1902	2—9—1919	L. I.
621	S. Pedro J. Alemany Gillet.....	6—4—1871	4—1—1902	1—8—1919	L. I.
622	S. José María de la Llave y Corral.....	26—5—1873	20—6—1902	1—8—1919	L. I.
623	S. Gonzalo de Tomás y Querejeta.....	28—12—1884	21—3—1904	1—8—1919	L. I.
624	S. Oscar Serralta Alvarez.....	27—4—1881	21—3—1904	1—8—1919	L. I.
625	S. Francisco Herizo Alvarez.....	25—10—1881	21—3—1904	1—8—1919	L. I.
626	S. Gonzalo Albray Sáinz.....	23—4—1884	21—3—1904	1—1—1920	L. I.
627	S. Pedro M. Fernández-Valderrama y Aniesa .....	22—11—1885	21—3—1904	1—1—1920	L. I.
628	1 José Ortega Vázquez.....	23—3—1887	21—3—1904	1—1—1920	Soneca.
629	2 Julián Fernández Besga.....	27—1—1882	21—3—1904	1—1—1920	Central.
630	3 Nicolás Sitjas Clar.....	20—4—1879	21—3—1904	1—1—1920	Benisaem.
631	4 Francisco Espinosa Jiménez.....	11—3—1885	21—3—1904	1—1—1920	Granada.
632	5 Vicente E. Gálvez Matesanz.....	7—4—1881	21—3—1904	1—1—1920	Central.
633	6 Antonio Hermosilla Rodríguez.....	14—6—1885	21—3—1904	1—1—1920	Central.
634	7 Sebastián Blanco Cortés.....	18—4—1880	21—3—1904	1—1—1920	Valencia.
635	8 Manuel Moreno Ambros.....	7—2—1884	21—3—1904	1—1—1920	Almorox.
636	9 José Gómez Serrano.....	19—6—1878	21—3—1904	1—1—1920	Central.
637	10 Eugenio Merlo Anca.....	11—4—1835	21—3—1904	1—1—1920	Valdepeñas (C. R.)
638	11 Régulo Pascual Achútegui.....	30—3—1887	21—3—1904	1—1—1920	Bilbao.
639	12 Ramón Lozano Fuentes.....	13—3—1876	21—3—1904	1—1—1920	Inspección general.
640	13 José Ibáñez Delgado.....	6—3—1884	21—3—1904	1—1—1920	Central.
641	14 Antonio Rodero Muñoz.....	1—5—1884	21—3—1904	1—1—1920	Central.

Número se- rial... -	Número de clase... -	N O M B R E S	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	DESTINO
642	15	D. Isidoro A. Alvarez Fernández.....	6—7—1886	21—3—1904	1—1—1920	Valladolid.
643	16	César Tévar Almuzara.....	9—1—1883	21—3—1904	1—1—1920	Dirección general.
644	17	Pascual Vila López.....	23—3—1880	21—3—1904	1—1—1920	Sisante.
645	18	José Valls y García-Castejo.....	9—3—1885	21—3—1904	1—1—1920	Córdoba.
646	19	Juan M. Ampudia Hernández.....	23—6—1885	21—3—1904	1—1—1920	Aranjuez.
647	20	Domingo García García.....	12—5—1886	21—3—1904	1—1—1920	Central.
648	21	Manuel Suárez Rebaque.....	6—10—1886	21—3—1904	1—1—1920	Gerona.
649	22	Jacinto Juanes García.....	12—9—1877	21—3—1904	1—1—1920	Salamanca.
650	23	Luis Freixinet Arbet.....	6—3—1885	21—3—1904	1—1—1920	Central.
651	S.	Juan Ripoll Sarazola.....	8—10—1884	21—3—1904	1—1—1920	L. I.
652	24	Vicente Román Ortiz.....	8—3—1885	21—3—1904	1—1—1920	Santa Fe.
653	25	Julio Morencos Bernal.....	26—7—1885	21—3—1904	1—1—1920	Segovia.
654	26	Anselmo Pineda Fuentes.....	2—12—1885	21—3—1904	1—1—1920	Sevilla.
655	27	Ernesto Abad Pacheco.....	30—6—1879	21—3—1904	1—1—1920	Santiago.
656	28	Enrique Ortiz-Lanzas y Fernández	23—5—1880	21—3—1904	1—1—1920	Sevilla.
657	29	Manuel Antón Martín.....	27—3—1885	21—3—1904	1—1—1920	Zamora.
658	30	Luis Rodríguez de Fuentes.....	7—9—1883	21—3—1904	1—1—1920	León.
659	S.	Gustavo Castro Ugalde.....	26—9—1883	21—3—1904	1—1—1920	L. I.
660	31	César Estrada Blanco.....	19—3—1885	21—3—1904	1—1—1920	Gijón.
661	32	Nemesio Alvarez Alvarez.....	20—2—1881	21—3—1904	1—1—1920	Dirección general.
662	33	Manuel Castro Santos.....	11—7—1882	21—3—1904	1—1—1920	La Estrada.
663	34	Manuel Montenegro Penela.....	26—7—1884	21—3—1904	1—1—1920	Central.
664	35	Serafín de Dios y Armenteros.....	21—10—1879	21—3—1904	1—1—1920	Dirección general.
665	36	Eduardo García Rodríguez.....	6—6—1882	21—3—1904	1—1—1920	Central.
666	37	Felipe Villanova Rueda.....	1—5—1885	21—3—1904	1—1—1920	L. I.
667	S.	José María Escudero Iamaz.....	16—9—1885	21—3—1904	1—1—1920	Venta de Baños.
668	38	Julio Pérez Núñez.....	19—6—1884	9—3—1904	1—1—1920	Verín.
669	39	Facundo B. Vez Campo.....	27—11—1885	21—3—1904	1—1—1920	Tuy.
670	40	Eladio Izquierdo Balbuena.....	7—12—1885	21—3—1904	1—1—1920	Central.
671	41	Eduardo Bravo González.....	9—3—1878	21—3—1904	1—1—1920	Central.
672	42	Manuel Ovilo Membiela.....	16—9—1883	21—3—1904	1—1—1920	L. I.
673	S.	Francisco Busquets Petit.....	26—11—1876	21—3—1904	1—1—1920	Carlet.
674	43	Julio Menéndez García.....	11—4—1878	8—1—1904	1—1—1920	Dirección general.
675	44	Timoteo Cosin Toro.....	24—1—1882	21—3—1904	1—1—1920	Valencia.
676	45	Enrique Civera Leguey.....	14—7—1885	21—3—1904	1—1—1920	Inspección general
677	46	José Bermejo Sancho.....	10—11—1876	21—3—1904	1—1—1920	Cádiz.
678	47	Juan Miranda Fullerat.....	4—11—1878	21—3—1904	1—1—1920	Central.
679	48	Agustín Martín Fernández.....	27—1—1887	21—3—1904	1—1—1920	Central.
680	49	Carlos Jiménez Lena.....	5—1—1879	21—3—1904	1—1—1920	Central.
681	50	Aurelio Benedito Sanz.....	20—10—1876	21—3—1904	1—1—1920	L. I.
682	S.	Angel Felipe y Gil.....	1—3—1880	21—3—1904	1—1—1920	Barcelona.
683	51	Juan A. González Gallego.....	19—6—1885	21—3—1904	1—1—1920	Central.
684	52	Gonzalo Allo Guelbenzu.....	10—1—1876	21—3—1904	1—1—1920	Mérida.
685	53	Emiliano Rodríguez Corchero.....	20—6—1884	21—3—1904	1—1—1920	Felanitx.
686	54	Jaime Gayá Barceló.....	30—12—1879	4—1—1904	1—1—1920	Central.
687	55	Prudencio Alvaro Robisco.....	28—4—1882	21—3—1904	2—2—1920	Sevilla.
688	56	Mariano Ruiz García.....	11—8—1884	21—3—1904	14—2—1920	
689	57	Amalio Bayón-Campomanes y Gálardo .....	25—8—1879	21—3—1904	14—2—1920	Don B. Gálido.
690	58	Alfredo Bellostas Pairens.....	17—12—1886	21—3—1904	1—4—1920	Tarrafal.
691	59	Andrés Martí Mir.....	31—7—1878	21—3—1904	1—4—1920	Inca.
692	60	Cristóbal Cantano Caces.....	2—6—1881	21—2—1904	1—4—1920	Vigo.
693	61	Manuel Aguillaume Valdés.....	13—4—1880	21—2—1904	1—4—1920	Oviedo.
694	62	Luis Hidalgo Castro.....	26—12—1883	21—2—1904	1—4—1920	Direct. general.
695	63	Laureano López Castillo.....	5—7—1883	21—2—1904	1—4—1920	Cuenca.
696	64	Julio Marín Aldea.....	22—5—1879	21—3—1904	1—4—1920	Calahorra.
697	65	Jaime Ripoll Lemarca.....	16—8—1882	21—3—1904	1—4—1920	Puerto de Valverde.
698	66	Bernardo Pérez González.....	15—3—1885	21—3—1904	1—4—1920	Gijón.
699	67	Federico Azorín Navarro.....	2—2—1874	21—3—1904	1—4—1920	Zaragoza.
700	68	Nicanor Ruiz-Delgado y Susaeta.....	15—2—1876	21—3—1904	1—4—1920	Logrosán.
701	69	Juan Cayuso López.....	16—5—1878	21—3—1904	1—4—1920	Barcelona.
702	70	Guillermo Regueiro Ramos.....	9—7—1885	21—3—1904	1—4—1920	Sevilla.
703	71	Manuel Aguado Revuelta.....	1—1—1887	21—3—1904	1—4—1920	Bilbao.
704	72	Carlos Aparici Montero.....	4—2—1887	21—3—1904	1—4—1920	Dirección general.
705	73	Cándido M. Benavente y Madrid.....	4—9—1877	21—3—1904	1—4—1920	Central.
706	74	Julio Nieto Viñas.....	17—5—1884	21—3—1904	1—4—1920	Tarazona.
707	75	Félix Pérez Roldán.....	6—11—1884	21—3—1904	1—4—1920	Toro.
708	76	Millán Quirós Toledo.....	12—11—1882	21—3—1904	1—4—1920	Olivenza.
709	77	Luis Gómez de Cárballo y Hurtado.....	8—1—1878	21—3—1904	1—4—1920	Inspección general
710	78	Buenaventura Ráez e Ijón.....	31—12—1883	21—3—1904	1—4—1920	L. I.
711	S.	Mariano Ortiz-Repiso y Cabrera.....	18—4—1886	21—3—1904	1—4—1920	Central.
712	79	Fermín Sánz Hernando.....	25—9—1875	21—3—1904	1—4—1920	Avila.
713	80	Dionisio del Río y Rico.....	31—7—1879	21—3—1904	1—4—1920	Dirección general.
714	81	Luis Posadas Briones.....	9—12—1879	21—3—1904	1—4—1920	Barcelona.
715	82	José Jorro Barber.....	20—8—1881	21—3—1904	1—4—1920	Palencia.
716	83	Federico Martínez Mosquera.....	30—4—1880	21—3—1904	1—4—1920	Central.
717	84	Joaquín Bertol Silvia.....	25—10—1880	21—3—1904	1—4—1920	L. I.
718	S.	José María Urzábal Jiménez.....	26—11—1882	21—3—1904	1—4—1920	L. I.
719	S.	Antonio Lucas de Nandín.....	12—1—1885	21—3—1904	1—4—1920	L. I.

Número s... clase.....	NOMBRE S	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
		DEL NACIMIENTO	DEL INGRESO	DEL EMPLEO	
720	85 D. Emilio López Heredia.....	25—10—1884	21—3—1904	1—4—1920	Dirección general.
721	86 Celestino Faicó y Plou.....	18—2—1880	21—3—1904	1—4—1920	Zaragoza.
722	87 Jaime Castells Barros.....	16—2—1884	21—3—1904	1—4—1920	Betanzos.
723	88 Jesús Arregui Atienza.....	24—12—1884	21—3—1904	1—4—1920	Barcelona.
724	89 Claudio Martínez Cediel.....	17—7—1882	21—3—1904	1—4—1920	Central.
725	90 Matías García Nistal.....	24—2—1885	21—3—1904	1—4—1920	Central.
726	91 Félix Compairé Eua.....	21—2—1875	21—3—1904	1—4—1920	Central.
727	92 Carlos Guardiola Martín.....	13—11—1886	21—3—1904	1—4—1920	Cáceres.
728	93 José de las Moras Pelayo.....	27—3—1887	21—3—1904	1—4—1920	Sanlúcar de Barrameda.
729	94 Faustino Vázquez García.....	29—7—1884	21—3—1904	1—4—1920	Central.
730	95 Antonio Richart Amorós.....	17—3—1875	21—3—1904	1—4—1920	Escorial.
731	S. Tarsicio Seco Marcos.....	20—8—1889	21—3—1904	1—4—1920	L. I.
732	96 Francisco Labairu Burgos.....	3—12—1882	21—3—1904	1—4—1920	Central.
733	S. Santiago F. del Rivero y Gómez.....	26—5—1883	21—3—1904	1—4—1920	L. I.
734	97 Manuel López Gómez.....	12—8—1880	21—3—1904	1—4—1920	Las Palmas.
735	98 José Nebot Segarra.....	24—5—1881	21—3—1904	1—4—1920	Nules.
736	99 Jesús Ridruejo Ovejas.....	1—1—1882	21—3—1904	1—4—1920	Zaragoza.
737	S. Manuel Vega Simón.....	14—11—1875	21—3—1904	1—4—1920	L. I.
738	100 Rafael Cea Villaplana.....	17—3—1881	21—3—1904	1—4—1920	Central.
739	101 Román Muñoz Jurado.....	28—2—1882	21—3—1904	1—4—1920	Ciudad Real.
740	102 Toribio Martínez de Arcos.....	13—6—1884	21—3—1904	1—4—1920	Central.
741	103 Julio Oliete Novella.....	18—9—1886	21—3—1904	1—4—1920	Albarracín.
742	104 Rogelio Viveros Martín.....	16—9—1879	21—3—1904	1—4—1920	Central.
743	105 Rafael Llorente Bajo.....	4—3—1883	21—3—1904	1—4—1920	Valladolid.
744	106 Luis Campos y González.....	7—8—1884	21—3—1904	1—4—1920	Cartagena.
745	107 Angel Corres Martínez.....	18—4—1887	21—3—1904	1—4—1920	Central.
746	108 José Bueno Herencia.....	18—6—1884	21—3—1904	1—4—1920	Central.
747	109 Manuel Flor e Izquierri.....	23—11—1885	21—3—1904	1—4—1920	San Sebastián.
748	110 Alfredo Gómez Alvarez.....	30—10—1885	21—3—1904	1—4—1920	Central.
749	111 Miguel Olias Salas.....	5—7—1878	21—3—1904	1—4—1920	Inspección general.
750	112 Pablo G. Rico y Rodríguez.....	4—6—1880	21—3—1904	1—4—1920	Central.
751	113 Manuel González Señoranes.....	2—12—1884	21—3—1904	1—4—1920	Central.
752	114 Eugenio Pérez Rodríguez.....	5—6—1877	21—3—1904	1—4—1920	Central.
753	115 José Cutiller Ortensi.....	30—1—1879	21—3—1904	1—4—1920	Gerona.
754	116 Jaime Pinzón y de Reinoso.....	31—8—1883	21—3—1904	1—4—1920	Ronda.
755	117 Ildefonso García Hurtado.....	6—12—1873	21—3—1904	1—4—1920	Central.
756	S. Andrés Beltrá Barroso.....	4—2—1884	21—3—1904	1—4—1920	L. I.
757	118 Fernando Garuz y Salvatierra.....	20—5—1880	21—3—1904	1—4—1920	San Sebastián.
758	119 Eugenio García Dorado.....	5—12—1880	21—3—1904	1—4—1920	Linares.
759	120 Luis Sánchez Pacheco.....	1—3—1883	21—3—1904	1—4—1920	Barcelona.
760	121 José Parareda Griffó.....	13—5—1883	21—3—1904	1—4—1920	Málaga.
761	122 Ignacio Gutiérn Rubiales.....	8—8—1885	21—3—1904	1—4—1920	Central.
762	123 Angel Rodríguez Ozores.....	6—5—1887	21—3—1904	1—4—1920	Santiago.
763	124 Eduardo Villanueva Mijangos.....	16—10—1885	21—3—1904	1—4—1920	Burgos.
764	125 Alberto del Castillo y Rodríguez.....	7—8—1879	21—3—1904	1—4—1920	Guernica.
765	126 Aurelio Cazorla y Cazorla.....	1—3—1878	21—3—1904	1—4—1920	Central.
766	127 Mario García Fernández.....	12—1—1883	21—3—1904	1—4—1920	Dirección general.
767	128 Ricardo de la Liave y Acedo.....	2—11—1877	21—3—1904	1—4—1920	Central.
768	129 José Pacheco del Río.....	16—9—1883	21—3—1904	1—4—1920	Tánger.
769	130 Domingo Jiménez Lerma.....	20—12—1884	21—3—1904	1—4—1920	Central.
770	131 Juan F. Mateo Lavin.....	21—8—1880	21—3—1904	1—4—1920	Dirección general.
771	132 Luis Cubero Ceresa.....	30—6—1881	21—3—1904	1—4—1920	Dirección general.
772	133 José Betorz Torres.....	21—3—1882	21—3—1904	1—4—1920	Barbastro.
773	134 Vicente Calvo Llopis.....	7—2—1881	21—3—1904	1—4—1920	Central.
774	135 Joaquín Gascón Torres.....	16—2—1881	21—3—1904	1—4—1920	Caja Postal de Ahorros.
775	136 Francisco Mellado del Moral.....	20—11—1876	21—3—1904	1—4—1920	Granada.
776	137 Marcelino Fernández Amántegui.....	13—7—1880	21—3—1904	1—4—1920	Dirección general.
777	138 Saturnino Díaz Argote y Fernández de Arroyave.....	7—4—1881	21—3—1904	1—4—1920	Central.
778	139 Francisco Bayod Sangüesa.....	8—10—1882	21—3—1904	1—4—1920	Central.
779	140 Manuel Capilla Delgado.....	14—12—1883	21—3—1904	1—4—1920	Huelva.
780	S. Carlos Hidalgo Valero.....	26—9—1875	21—3—1904	1—4—1920	L. I.
781	141 Manuel Díaz Fernández.....	9—10—1878	21—3—1904	1—4—1920	Central.
782	142 Manuel de Palma y Alvarez de Sotomayor.....	23—1—1879	21—3—1904	1—4—1920	Dirección general.
783	143 Aniceto Sanz Izquierdo.....	17—4—1881	21—3—1904	1—4—1920	Soria.
784	144 Pedro Posadas Briones.....	26—8—1882	21—3—1904	1—4—1920	Central.
785	145 Juan Rodríguez Cubero.....	6—5—1886	21—3—1904	1—4—1920	Dirección general.
786	146 José Suárez-Bárbara y Jiménez.....	15—1—1887	21—3—1904	1—4—1920	Campanario.
787	147 Luis Manso y Cafiellas.....	7—4—1887	21—3—1904	1—4—1920	Dirección general.
788	148 José Barrau López.....	24—4—1887	21—3—1904	1—4—1920	Albacete.
789	149 Juan J. Recio Cerezo.....	6—5—1881	21—3—1904	1—4—1920	Central.
790	150 Enrique Moreno Pineda.....	13—5—1883	21—3—1904	1—4—1920	Dirección general.
791	151 Francisco Perales Padilla.....	22—9—1883	21—3—1904	1—4—1920	Tánger.
792	152 Fernando Galto-Durán y Burgos.....	1—12—1884	21—3—1904	1—4—1920	Central.
793	153 José María Gonzalvo y Guardiola.....	11—4—1879	21—3—1904	1—4—1920	Valencia.
794	154 Simón Martín Galán.....	28—10—1881	18—4—1904	1—4—1920	Linares.

Número se- ñeral....	Número en la clase....	N O M B R E S	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
			DEL NACIMIENTO	DEL INGRESO	DEL EMPLEO	
795	155	D. Cándido Martín Rodríguez.....	11—12—1881	18—4—1904	1—4—1920	Dirección general, Pamplona.
796	156	Cecilio Urzúa Ayesa.....	3—3—1887	18—4—1904	1—4—1920	Caja Postal de Ahorros.
797	157	José Díaz Rodríguez.....	2—9—1878	18—4—1904	1—4—1920	Central.
798	158	Andrés Rubio y Ayuso.....	4—1—1885	24—5—1904	1—4—1920	Tarragona.
799	159	Luis Ahumada Muñoz.....	24—7—1880	21—5—1904	1—4—1920	Valencia.
800	160	Ricardo Hernández Briz.....	25—12—1874	21—3—1904	1—4—1920	Algeciras.
801	161	Pedro L. Marín y Casals.....	26—5—1882	24—5—1904	1—4—1920	Tetúan de las Victorias.
802	162	Emilio Ruiz Pérez.....	15—6—1882	24—5—1904	1—4—1920	Central.
803	163	Germán Grau Cuñat.....	12—8—1883	21—6—1904	1—4—1920	
804	164	José Franco y Sáenz de Santa-maria .....	3—11—1884	21—6—1904	1—4—1920	Badajoz.
805	165	Vicente Dutrey Obregón.....	27—10—1878	21—6—1904	1—4—1920	Caja Postal de Ahorros.
806	166	Pedro Diego López.....	9—12—1883	9—7—1904	1—4—1920	Central.
807	167	Alberto Rubio Maldonado.....	8—1—1887	9—7—1904	1—4—1920	Central.
808	168	Valentín González de la Morena.....	14—2—1886	9—7—1904	1—4—1920	Badajoz.
809	169	Agustín Clausells Ferrer.....	28—8—1877	9—7—1904	1—4—1920	Valencia.
810	170	Franco Vicente-Almazán y Chapa.....	5—2—1878	9—7—1904	1—4—1920	Soria.
811	171	Juan Izaguirre e Izaguirre.....	4—6—1879	29—8—1904	1—4—1920	Dirección general, Palma del Río.
812	172	Rafael Romero Gelabert.....	25—1—1880	29—8—1904	1—4—1920	
813	173	José Espejo Villarejo.....	8—9—1881	3—10—1904	1—4—1920	Pamplona.
814	174	Santiago de Lasheras y Azpili-cueta .....	26—7—1884	3—10—1904	1—4—1920	L. I.
815	8.	José Jiménez Soriano.....	24—1—1876	11—11—1904	1—4—1920	Dirección general, Central.
816	175	Enrique Castillo Fernández.....	27—2—1886	11—11—1904	1—4—1920	La Orotava.
817	176	Fernando Rodríguez Barbeira.....	1—4—1883	11—11—1904	1—4—1920	
818	177	José Armendáriz y Gurrea.....	1—3—1886	5—12—1904	1—4—1920	Valencia.
819	178	José González Ruiz.....	14—3—1885	21—12—1904	1—4—1920	Dirección general, Central.
820	179	Vicente Villegas Palacios.....	19—4—1885	21—12—1904	1—4—1920	
821	180	Antonio Gómez García.....	24—6—1883	21—6—1904	1—4—1920	Lalín.
822	181	Antonio López Varela.....	11—2—1887	21—12—1904	1—4—1920	Huesca.
823	182	Lorenzo Fuyola Paraiso.....	18—1—1882	11—2—1905	1—4—1920	Villafranca del Bierzo.
824	183	Pedro Ferrús Lerma.....	17—8—1884	11—2—1905	1—4—1920	Daimiel.
825	184	José B. de la Caballería López.....	11—3—1884	11—2—1905	1—4—1920	Vall de Uxó.
826	185	Vicente Llopis Arnau.....	19—10—1886	22—3—1905	1—4—1920	Central.
827	186	Juan de la Cruz Junco y López.....	24—11—1886	22—3—1905	1—4—1920	Vivero.
828	187	Sebastián Pérez Cuesta.....	26—5—1885	22—3—1905	1—4—1920	Bilbao.
829	188	José Larra Mené.....	17—4—1880	22—3—1905	1—4—1920	Tánger.
830	189	José Moreno Calvo.....	2—2—1885	22—3—1905	1—4—1920	Central.
831	190	Alfonso Verdegay Sanabria.....	23—1—1886	22—3—1905	1—4—1920	
832	191	Francisco Manchancoses y López de Ansó.....	16—10—1879	22—3—1905	1—4—1920	Dirección general.
833	192	José Francés y Sánchez Heredero.....	22—7—1883	6—4—1905	1—4—1920	Dirección general.
834	193	José Pastor Pablos.....	14—2—1886	6—4—1905	1—4—1920	Peñaranda de Bra-camonte.
835	194	Manuel Ordóñez Merino.....	10—9—1886	10—6—1905	1—4—1920	Dirección general.
836	195	Jesús Mateos Espinosa.....	2—12—1877	18—8—1905	1—4—1920	Valencia.
837	196	Fernando Flores González.....	10—10—1880	18—8—1905	1—4—1920	Sevilla.
838	197	Alfredo Marcos Simón.....	9—8—1884	23—10—1905	1—4—1920	Caja Postal de Ahorros.
839	198	Enrique Castaños Sicardó.....	27—2—1883	9—12—1905	1—4—1920	Central.
840	199	Fulgencio Ruiz Marzá.....	20—5—1882	9—12—1905	1—4—1920	San Mateo.
841	200	José Pérez Núñez.....	13—1—1886	9—12—1905	1—4—1920	León.
842	201	Germán Rodríguez Yáñez.....	15—5—1874	9—12—1905	1—4—1920	Puebla de Trives.
843	S.	José Sedrés Nobrega.....	27—7—1875	27—12—1905	1—4—1920	L. I.
844	202	Daniel Alonso Purido.....	2—11—1879	27—12—1905	1—4—1920	Talavera de la Reina.
845	203	José Macías Abellano.....	27—4—1880	13—2—1906	1—4—1920	Barcelona.
846	204	Pedro Criado Carranza.....	5—2—1882	13—2—1906	1—4—1920	Barcelona.
847	205	Ventura Asensio Nieto.....	2—5—1884	13—2—1906	1—4—1920	Sarria.
848	206	Francisco Bartolomé Lerma.....	6—11—1875	13—2—1906	1—4—1920	Sevilla.
849	207	Basilio Sáez González.....	7—3—1884	30—3—1906	1—4—1920	Barcelona.
850	208	Manuel Lara y Cañedo-Argüelles.....	12—5—1881	20—3—1906	1—4—1920	Central.
851	S.	Eduardo López de Sagredo y Ba- rroeta .....	25—12—1879	5—5—1906	1—4—1920	L. I.
852	209	José Chaguaceda Villabrilie.....	26—10—1880	5—5—1906	1—4—1920	Valladolid.
853	210	Antonio Poveda Cerdán.....	21—10—1884	5—5—1906	1—4—1920	Telde.
854	S.	Luis Ortiz de Rozas y Bourgón.....	3—1—1887	5—5—1906	1—4—1920	L. I.
855	211	Manuel Rodríguez y Martín Fer- nández .....	23—2—1887	5—5—1906	1—4—1920	Central.
856	212	Francisco Carrasco Jarque.....	20—2—1880	5—5—1906	1—4—1920	Central.
857	213	Eugenio Gordillo Amores.....	6—1—1886	5—5—1906	1—4—1920	Barcelona.
858	214	Joaquín Casal Compta .....	12—5—1876	5—5—1906	1—4—1920	Barcelona.
859	215	Francisco Porras Miguel.....	11—10—1880	16—6—1906	1—4—1920	Central.
860	216	José Matienzo Fernández.....	11—10—1884	16—6—1906	1—4—1920	Las Palmas.
861	217	Vicente Díaz Frías.....	12—1—1887	16—6—1906	1—4—1920	

Número y Clase... nº	Número en una	N O M B R E S	FECHA	FECHA	FECHA	DESTINO
			DEL NACIMIENTO	DEL INGRESO	DEL EMPLEO	
863	218	D. Francisco Beltrá Malonda.....	9—8—1877	16—6—1906	1—4—1920	Barcelona.
863	S.	Melquiades J. Cesín y Gómez- Cambronero .....	10—12—1881	25—9—1906	1—4—1920	L. I.
864	219	Severino Díaz-Maroto y Villarru- bia .....	23—10—1886	25—9—1906	1—4—1920	Villacañas.
865	220	Mateo Cantero y Díaz-Albó.....	4—3—1882	25—9—1906	1—4—1920	Barcelona.
866	221	Esteban Hernanz de Bengoa.....	4—4—1883	9—10—1906	1—4—1920	Caja Postal de Ahó- rros.
867	222	Siro Dueñas Fernández.....	27—2—1885	9—10—1906	1—4—1920	Central.
868	223	Manuel Pineda Sánchez.....	10—7—1882	5—11—1906	1—4—1920	Córdoba.
869	S.	Ildefonso Antolínez García.....	5—10—1882	18—12—1906	1—4—1920	L. I.
870	224	José María Torres Bielsa.....	8—9—1883	18—12—1906	1—4—1920	Barcelona.
871	225	Nicolás Carratalá Carbonell.....	30—12—1881	18—12—1906	1—4—1920	Barcelona.
872	226	José Casado Gómez.....	7—4—1880	28—12—1906	1—4—1920	Dirección general.
873	227	Claudio Alonso Pulido.....	3—12—1882	28—12—1906	1—4—1920	Central.
874	228	Florencio Ron y Róbido.....	23—2—1880	28—12—1906	1—4—1920	Dirección general.
875	229	Sergio Rivera Rodríguez.....	7—3—1884	7—1—1907	1—4—1920	Coruña.
876	230	José López Muñoz.....	19—3—1883	7—1—1907	1—4—1920	Granada.
877	231	Ramón Míguez y Barcia.....	12—11—1884	7—1—1907	1—4—1920	Marín.
878	232	Ernesto Acuña Gallart.....	16—10—1886	7—1—1907	1—4—1920	Dirección general.
879	233	Orosio Romero Lázaro.....	25—6—1881	7—1—1907	1—4—1920	Inspección general.
880	234	José María Muerza Villar.....	26—5—1884	7—1—1907	1—4—1920	Gijón.
881	235	Leandro del Moral y Garralda...	13—3—1885	7—1—1907	1—4—1920	Pamplona.
882	236	Rafael Martínez Yárquez.....	30—10—1879	7—1—1907	1—4—1920	Central.
883	237	Cayetano Gómez Gallego.....	7—8—1879	7—1—1907	1—4—1920	Tánger.
884	238	Manuel Zulueta del Rey.....	21—2—1881	7—1—1907	1—4—1920	Sevilla.
885	239	Eduardo Martín de la Campa.....	2—10—1881	7—1—1907	1—4—1920	Central.
886	240	Manuel de los Santos Osuna y En- ciso .....	1—11—1883	7—1—1907	1—4—1920	Granada.
887	241	Cristóbal Juárez Cea.....	16—11—1886	7—1—1907	1—4—1920	Jerez de los Caba- lleros.
888	242	Ramón Becerra Cabrera.....	24—6—1880	7—1—1907	1—4—1920	Cáceres.
889	243	César Orejuela Millán.....	7—4—1885	7—1—1907	1—4—1920	Central.
890	244	Jacinto Pérez García.....	2—4—1886	7—1—1907	1—4—1920	Dirección general.
891	245	José S. Magallón Lagares.....	12—4—1877	7—1—1907	1—4—1920	Dirección general.
892	246	Manuel Benítez Lara.....	12—9—1882	7—1—1907	1—4—1920	Córdoba.
893	S	Ambrosio Redondo Pardo.....	21—2—1878	7—1—1907	1—4—1920	L. I.
894	247	César Toro Rivera.....	1—2—1879	7—1—1907	1—4—1920	Oviedo.
895	248	Juan Ugena Martínez.....	2—5—1879	7—1—1907	1—4—1920	El Tomelloso.
896	249	Antonio Barroso y Losada.....	27—1—1882	7—1—1907	1—4—1920	Córdoba.
897	250	Indalecio Barrenechea Paradelas...	21—7—1883	7—1—1907	1—4—1920	Corcubión.
898	251	Santiago Abellanas Vivanco.....	25—5—1885	7—1—1907	1—4—1920	Huesca.
899	252	Natalio Pardo López.....	6—2—1878	7—1—1907	1—4—1920	Colmenar de Oreja.
900	253	Antonio Caubera Bustamante.....	24—11—1880	7—1—1907	1—4—1920	Dirección general.
901	254	Antonio Hernández Oliver.....	19—2—1883	7—1—1907	1—4—1920	Valencia.
902	255	Salvador Cadenas García.....	15—2—1883	7—1—1907	1—4—1920	Málaga.
903	256	Manuel Domínguez Thomas.....	24—3—1874	7—1—1907	1—4—1920	Barcelona.
904	257	Facundo A. Martín García.....	27—11—1878	7—1—1907	1—4—1920	Central.
905	258	José E. Martínez Gil.....	28—9—1884	7—1—1907	1—4—1920	Central.
906	259	José Bazán y Caja.....	13—3—1884	7—1—1907	1—4—1920	Laguardia.
907	260	Manuel Marqués Taladriz.....	30—12—1886	7—1—1907	1—4—1920	Central.
908	261	Domingo Solanas Ormazábal.....	2—5—1879	7—1—1907	1—4—1920	Logroño.
909	262	Miguel López-Obrero y Navarro.....	5—3—1882	3—2—1906	1—4—1920	Córdoba.
910	S.	José Pérez-Porto y Mondragón.....	16—7—1875	7—1—1907	1—4—1920	L. I.
911	263	Luis Guijarro y Cano.....	1—8—1880	7—1—1907	1—4—1920	Central.
912	S.	Luis Herrero Bueno.....	18—10—1884	7—1—1907	1—4—1920	L. I.
913	264	Juan Suárez del Arbol.....	25—7—1881	7—1—1907	1—4—1920	Villa del Río.
914	265	Manuel Rodríguez Vázquez.....	29—7—1885	7—1—1907	1—4—1920	Valencia.
915	266	Manuel Miraved Blanco.....	1—1—1884	7—1—1907	1—4—1920	Dirección general.
916	267	José Velarde Castro.....	5—11—1886	7—1—1907	1—4—1920	Central.
917	268	Luis de Cocas y Navarro.....	22—6—1875	7—1—1907	1—4—1920	Valencia.
918	269	Balbino Pérez Peña.....	27—9—1875	7—1—1907	1—4—1920	Caja Postal de Ahó- rros.
919	270	Angel Calvo y García-Pefia.....	30—1—1878	7—1—1907	1—4—1920	Manzanares.
920	271	Daniel Madrona y Gil.....	21—7—1880	7—1—1907	1—4—1920	Caja Postal de Ahó- rros.
921	272	Luis Genovés Arona.....	25—8—1882	7—1—1907	1—4—1920	Ollería.
922	273	Manuel Bernádez Ojén.....	2—7—1884	7—1—1907	1—4—1920	Lugo.
923	274	Federico González Merino.....	25—1—1885	7—1—1907	1—4—1920	Irún.
924	275	José Ortega y Garrido.....	15—8—1880	7—1—1907	1—4—1920	Bilbao.
925	276	José Jiménez Márquez.....	25—9—1884	7—1—1907	1—4—1920	Isla Cristina.
926	277	Nicolas Bernal y Villasol.....	9—2—1880	7—1—1907	1—4—1920	Vigo.
927	278	Antonino Covo y Angulo.....	9—5—1881	7—1—1907	1—4—1920	Palencia.
928	279	Dionisio Martínez Fernández.....	21—12—1883	7—1—1907	1—4—1920	L. I.
929	280	Constantino Sánchez Conejero.....	11—3—1885	7—1—1907	1—4—1920	Jaén.
930	281	Germán García Ramos.....	20—10—1884	7—1—1907	1—4—1920	Valfadolid.
931	282	Raimundo J. Marín y Hernández.....	15—2—1880	7—1—1907	1—4—1920	Central.
932	283	Barrios Pérez Miranda.....	23—8—1881	7—1—1907	1—4—1920	Castellón.
933	284	Antonie Lezana Chacón.....	8—5—1883	7—1—1907	1—4—1920	Central.

Número se- rial... Número en la clase....	N O M B R E S	F E C H A D E L N A C I M I E N T O	F E C H A D E L I N G R E S O	F E C H A D E L E M P L E O	D E S T I N O
934	S. D. José M. Sánchez Teixeira.....	17—11—1884	7—1—1907	1—4—1920	L. I.
935	284 José Gamboa Robles.....	4—2—1886	7—1—1907	1—4—1920	Central.
936	285 Pablo Larios Molina.....	12—4—1887	7—1—1907	1—4—1920	Segovia.
937	286 Augusto Esteban Alvarez.....	7—10—1882	7—1—1907	1—4—1920	San Sebastián.
938	287 Cándido Hernández y San José.....	7—12—1886	7—1—1907	1—4—1920	Dirección general.
939	288 Alfonso Guzmán Aulet.....	21—4—1884	7—1—1907	1—4—1920	Barcelona.
940	289 Balbino García Salvador.....	13—9—1883	7—1—1907	1—4—1920	Inspección general
941	S. Julio Vicedo Bonmatí.....	22—3—1885	7—1—1907	1—4—1920	L. I.
942	290 Manuel González y Simón.....	22—7—1877	7—1—1907	1—4—1920	San Martín de Valdeiglesias.
943	291 José Martínez Dabán y Magenes.....	29—9—1877	7—1—1907	1—4—1920	Central.
944	292 Hipólito Juan Andréu.....	13—8—1882	7—1—1907	1—4—1920	Villalpando.
945	293 Gonzalo Avello Abad.....	25—2—1885	7—1—1907	1—4—1920	Central.
946	294 Angel Moreda Urbano.....	10—1—1886	7—1—1907	1—4—1920	Ceuta.
947	295 José J. Espinosa Villena.....	20—4—1887	7—1—1907	1—4—1920	Albacete.
948	296 José M. Marín López.....	14—9—1884	7—1—1907	1—4—1920	Granada.
949	297 Matías Marino Garzón.....	4—4—1882	7—1—1907	1—4—1920	Mahón.
950	298 José Ruiz-Borrón y Manzanares.....	20—2—1887	7—1—1907	1—4—1920	Santander.
951	299 Manuel Prats Espinosa.....	29—10—1878	7—1—1907	1—4—1920	Albacete.
952	300 Francisco Porras Rojas.....	25—11—1879	7—1—1907	1—4—1920	Valladolid.
953	301 Angel Molinero Velasco.....	1—3—1887	7—1—1907	1—4—1920	Central.
954	302 Florentino A. Alvarez Manilla.....	25—7—1884	7—1—1907	1—4—1920	Alburquerque.
955	303 José Martínez Argos.....	5—8—1884	7—1—1907	1—4—1920	Central.
956	304 Honorio Gestoso de Lera.....	10—11—1879	7—1—1907	1—4—1920	Astorga.
957	305 Teodoro González Suárez.....	26—12—1885	7—1—1907	1—4—1920	León.
958	306 Estanislao García Brihuega.....	25—3—1878	7—1—1907	1—4—1920	Central.
959	307 Augusto Rodríguez Figueras.....	22—2—1878	7—1—1907	1—4—1920	Orense.
960	308 José Ramírez y Ramírez.....	21—11—1885	7—1—1907	1—4—1920	Algeciras.
961	309 Emilio Campos Botella.....	27—4—1883	7—1—1907	1—4—1920	Alicante.
962	310 Antonio Jordán Barrero.....	24—1—1880	7—1—1907	1—4—1920	Inspección general
963	311 Fernando García Gálán.....	14—4—1880	7—1—1907	1—4—1920	Dirección general.
964	312 Luis Bustillo Acha.....	11—11—1878	7—1—1907	1—4—1920	Central.
965	313 Fernando Gómez Ramos.....	24—2—1876	7—1—1907	1—4—1920	Cartagena.
966	314 Francisco Rosa y Carrasco.....	13—9—1885	7—1—1907	1—4—1920	Central.
967	315 Carlos Marín Catalá.....	23—1—1885	7—1—1907	1—4—1920	Central.
968	316 Cirilo Martínez Martínez.....	28—5—1882	9—2—1907	1—4—1920	Barcelona.
969	317 Ricardo Márquez Hernando.....	13—3—1881	9—2—1907	1—4—1920	Llerena.
970	318 Ramón González Casenave.....	18—8—1874	9—2—1907	1—4—1920	Central.
971	S. Luis Praiz y Preval.....	3—6—1883	7—1—1907	1—4—1920	L. I.
972	319 José María Lapiedra Oller.....	2—2—1888	14—9—1907	1—4—1920	Barcelona.
973	320 Emilio Mena Fernández.....	2—9—1880	14—9—1907	1—4—1920	Valencia.
974	321 Regalado Poveda y Luján.....	12—1—1887	14—9—1907	1—4—1920	Central.
975	S. Rafael García Martín.....	23—10—1889	14—9—1907	1—4—1920	L. I.
976	322 José Martíalay de Vicente.....	7—10—1890	14—9—1907	1—4—1920	Las Palmas.
977	323 Carlos Madueño Antillano.....	4—8—1884	14—9—1907	1—4—1920	Huelva.
978	324 Roberto Hervella Rodríguez.....	20—10—1887	14—9—1907	1—4—1920	Coruña.
979	325 Lucidio Yubero Casado.....	24—1—1891	14—9—1907	1—4—1920	Lérida.
980	326 Alfonso Ibáñez Persiva.....	22—10—1887	14—9—1907	1—4—1920	Valencia.
981	327 Ildefonso Rodríguez Sánchez.....	28—2—1885	7—1—1907	1—4—1920	Coruña..
982	328 Daniel Muñoz Trujillo.....	25—7—1887	14—9—1907	1—4—1920	Central.
983	329 Luis Camuñas Paredes.....	17—5—1888	14—9—1907	1—4—1920	Dirección general.
984	330 Rafael Mundí Domínguez.....	9—2—1889	14—9—1907	1—4—1920	Trujillo.
985	331 Bonifacio Rabal Orué.....	5—7—1882	14—9—1907	1—4—1920	Briones.
986	332 Juan Beramendi Elizagaray.....	13—5—1886	14—9—1907	1—4—1920	Inspección general
987	333 José Garrido García.....	27—1—1883	9—2—1907	1—4—1920	Central.
988	334 Alberto Ortiz Grijalba.....	7—8—1878	14—9—1907	1—4—1920	Caja Postal de Ahorros.
989	335 Jesús Martíalay de Vicente.....	30—4—1888	14—9—1907	1—4—1920	Pamplona.
990	336 Miguel Rojano Alvarado.....	5—7—1885	14—9—1907	1—4—1920	Barcelona.
991	337 Carlos Baeza Pascual.....	18—7—1887	14—9—1907	1—4—1920	Cartagena.
992	338 Venancio Meruendano Mosquera.....	15—1—1889	14—9—1907	1—4—1920	Dirección general.
993	339 Ramón Méndez y Castro-Jato.....	31—8—1890	14—9—1907	1—4—1920	Dirección general.
994	340 Pedro Vizcaíno Mora.....	21—7—1887	14—9—1907	1—4—1920	Valverde del Camino.
995	341 José Cervera García.....	25—11—1888	14—9—1907	1—4—1920	Badajoz.
996	342 José M. de Prado y Balaguer.....	22—5—1888	14—9—1907	1—4—1920	Alicante.
997	343 Joaquín Torquemada Rincón.....	21—8—1887	14—9—1907	1—4—1920	Valladolid.
998	344 Carlos Capellá y Nieto de Molina.....	11—9—1888	14—9—1907	1—4—1920	Central.
999	345 Luis Gimeno Martínez.....	6—7—1890	14—9—1907	1—4—1920	Valencia.
1.000	S. Serafín Martín de Pozuelo y Poveda.....	12—7—1881	14—9—1907	1—4—1920	L. I.
1.001	346 José M. Pérez Pina.....	26—11—1884	9—2—1907	1—4—1920	Chafarinas.
1.002	347 Alejo Pérez Thous.....	2—1—1881	14—9—1907	1—4—1920	Pego.
1.003	348 Martín M. Quirós Toledano.....	12—11—1882	14—9—1907	1—4—1920	Valladolid.
1.004	349 Juan Palicér Pons.....	2—3—1889	14—9—1907	1—4—1920	Almayor.
1.005	350 Rafael Rodríguez Villarrubia.....	10—7—1888	14—9—1907	1—4—1920	Dirección general.
1.006	S. Baltasar Sampere Marqués.....	3—5—1888	14—9—1907	1—4—1920	L. I.
1.007	351 Agustín Ramos García.....	10—2—1890	14—9—1907	1—4—1920	Dirección general.
1.008	352 Miguel Martínez Bau.....	6—7—1886	14—9—1907	1—4—1920	Manises.

Número segu... ...o	Número cuenta	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	DESTINO
1.009	353	D. Manuel Serrano Serrate.....	20—7—1884	14—9—1907	1—4—1920	Zaragoza.
1.010	S.	José M. Barbosa San Emeterio.....	23—3—1885	14—9—1907	1—4—1920	L. I.
1.011	354	Enrique Tovar Figuera.....	15—2—1884	14—9—1907	1—4—1920	Puente Canedo.
1.012	355	José E. Vidal Sivila.....	6—4—1884	14—9—1907	1—4—1920	Ripoll.
1.013	356	José García y García.....	24—8—1881	14—9—1907	1—4—1920	Caja Postal de Ahorros.
1.014	357	José M. Basanta Llenderrozos.....	5—9—1886	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.015	358	Guillermo Neiras y Fernández.....	8—12—1890	14—9—1907	1—4—1920	Avila.
1.016	359	Edmundo Zegrí y Barroeta.....	25—10—1887	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.017	S.	Diego Rodríguez Troya.....	11—8—1887	14—9—1907	1—4—1920	L. I.
1.018	360	José Oyarzábal y Merino.....	22—9—1882	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.019	361	Manuel Fernández Freixa.....	13—4—1887	14—9—1907	1—4—1920	León.
1.020	362	José Candela Molás.....	11—12—1889	14—9—1907	1—4—1920	Barcelona.
1.021	363	Eloy López Abad.....	27—1—1883	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.022	364	José M. Abecia Ruiz.....	4—4—1882	14—9—1907	1—4—1920	Arnedo.
1.023	365	José Recuero Cejado.....	23—9—1883	14—9—1907	1—4—1920	Ciudad Real.
1.024	366	Rafael Martín Barriqués.....	22—1—1888	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.025	367	Luis Benavides Vargas.....	4—4—1889	14—9—1907	1—4—1920	Ecija.
1.026	368	Eusebio Murillo Terrejorcillo.....	15—12—1820	14—9—1907	1—4—1920	Siruela.
1.027	369	Fernando Ferrer Domingo.....	28—4—1885	14—9—1907	1—4—1920	Barcelona.
1.028	370	Filémon López y López.....	22—11—1886	14—9—1907	1—4—1920	Andorra.
1.029	371	Benedicto Mera Martínez.....	11—11—1888	14—9—1907	1—4—1920	Sevilla.
1.030	372	Luis Adanes López.....	25—8—1890	14—9—1907	1—4—1920	Fáñer.
1.031	373	Agustín Caramazana Orra.....	24—4—1890	14—9—1907	1—4—1920	Port-Bou.
1.032	S.	Juan Goñi Azparren.....	29—8—1888	14—9—1907	1—4—1920	L. I.
1.033	374	Francisco Gil de Montes y Cubero.....	6—6—1887	14—9—1907	1—4—1920	Carmona.
1.034	S.	Germán Gómez de la Mata y Gómez-Elegido.....	15—9—1888	14—9—1907	1—4—1920	L. I.
	375	Valentín Farnés Roig.....	6—5—1886	14—9—1907	1—4—1920	Barcelona.
1.036	S.	Rafael Martínez Cereceda.....	31—1—1883	14—9—1907	1—4—1920	L. I.
1.037	376	Blas González Garrido.....	2—2—1891	14—9—1907	1—4—1920	Valencia.
1.038	377	Francisco Bustos y San Vicente.....	18—7—1881	14—9—1907	1—4—1920	Zaragoza.
1.039	378	Bernardo Soriano Herrero.....	28—11—1886	14—9—1907	1—4—1920	Sax.
1.040	379	Rufino Bertol Compés.....	11—8—1883	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.041	380	Ildefonso Estévez y Monreal.....	23—1—1881	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.042	381	Manuel Medina Pérez.....	3—9—1885	14—9—1907	1—4—1920	Córdoba.
1.043	382	Tomás Gómez Rodríguez.....	23—12—1881	14—9—1907	1—4—1920	Barcelona.
1.044	383	Bernardo Guadán y Sánchez de Badajoz.....	31—5—1877	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.045	384	Santiago García y García.....	23—5—1888	14—9—1907	1—4—1920	Cáceres.
1.046	385	Pedro Benavides Arévalo.....	24—12—1886	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.047	386	Ángel Martín Más.....	26—9—1882	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.048	387	José Beleño Martínez.....	28—5—1883	14—9—1907	1—4—1920	Almería.
1.049	388	Antonio Santandreu Alcojor.....	15—11—1888	14—9—1907	1—4—1920	Dirección general.
1.050	389	Marcial Martí Meya.....	25—11—1883	14—9—1907	1—4—1920	Tarifa.
1.051	390	Carlos Comeaga Gabasa.....	5—11—1885	14—9—1907	1—4—1920	Alcañiz.
1.052	391	Matiás Márquez García.....	26—3—1890	14—9—1907	1—4—1920	Valencia.
1.053	392	Manuel Pina Franco.....	21—4—1878	14—9—1907	1—4—1920	Dirección general.
1.054	393	Antonio Tovar Franco.....	23—6—1878	14—9—1907	1—4—1920	Casar de Cáceres.
1.055	394	Joaquín Díaz Lurueña.....	17—8—1890	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.056	395	Fermín López Rubio.....	7—7—1888	14—9—1907	1—4—1920	Málaga.
1.057	396	Francisco Benito Rico.....	23—3—1884	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.058	397	César Gómez de Alba y Rescalvo.....	2—12—1889	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.059	398	Francisco Gil Benítez Rodríguez.....	23—8—1885	14—9—1907	1—4—1920	Badajoz.
1.060	399	José Fernández Viñanueva.....	5—10—1883	14—9—1907	1—4—1920	Dirección general.
1.061	400	Santiago de la Peña y Ramo.....	30—12—1882	14—9—1907	1—4—1920	Algeciras.
1.062	401	José Velao Fuentes.....	4—2—1882	14—9—1907	1—4—1920	Vélez-Málaga.
1.063	402	Juan Brondo Roten.....	14—10—1889	14—9—1907	1—4—1920	Vélez-Málaga.
1.064	403	Agustín Millán Peláez.....	3—2—1881	14—9—1907	1—4—1920	Santa Cruz de Tenerife.
						Caja Postal de Ahorros.
1.065	404	Modesto Ruiz-Daza e Ibarra.....	12—1—1886	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.066	405	Tomás Manso Benítez.....	15—3—1889	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.067	406	Alejandro Huerta Moriana.....	21—9—1886	14—9—1907	1—4—1920	Cuenca.
1.068	S.	Ángel Palazés Abello.....	3—8—1887	14—9—1907	1—4—1920	L. I.
1.069	407	Francisco Cebrián y Boronat.....	8—4—1883	14—9—1907	1—4—1920	Gandia.
1.070	408	Ramón Cordero Fresneda.....	6—6—1881	14—9—1907	1—4—1920	Dirección general.
1.071	409	Enrique Bernabéu Sales.....	30—12—1889	14—9—1907	1—4—1920	Alicante.
1.072	410	Francisco Gil Herrero.....	1—3—1886	14—9—1907	1—4—1920	Cuera.
1.073	411	Ramón Camps Delsorts.....	19—6—1890	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.074	412	Torcuato Suárez González.....	9—2—1883	14—9—1907	1—4—1920	Badajoz.
1.075	413	Ramón Borrachero Díaz.....	13—12—1882	14—9—1907	1—4—1920	L. I.
1.076	S.	Rafael Senante Bernabéu.....	23—3—1884	14—9—1907	1—4—1920	León.
1.077	414	José Fries González.....	20—12—1887	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.078	415	Jaime Martínez Sánchez.....	4—3—1891	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.079	416	Luis Miranda Pedradera.....	14—9—1888	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.080	417	Vicente Berzosa Arenas.....	22—1—1884	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.081	418	Eugenio Salarich y Tormo.....	10—1—1889	14—9—1907	1—4—1920	Central.
1.082	419	Ángel Hernández Clavijo.....	26—5—1890	14—9—1907	1—4—1920	Central.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****MADRID—HOSPITAL**

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

En virtud del presente, que servirá de notificación a las demandadas, hoy rebeldes, la Excmo. Señora doña Presentación de Madariaga y Suárez y doña Laura de Madariaga y Suárez, hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que después se hará mención, ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Julio de 1928; el señor D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta expresa Corte, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado entre partes, de la una como demandante doña María del Pilar Madariaga, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial y con residencia en esta capital, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Santiago Balsteros y Marín Baldo, y dirigida por el Letrado D. Eduardo Bermúdez Reina, y de la otra, como demandados, doña Presentación de Madariaga y Suárez, también mayor de edad, viuda, pensionista y de la misma vecindad, que estuvo representada por el Procurador D. Luis de Santiago y defendida por el Letrado D. José Díaz Sama, encontrándose hoy en situación de rebeldía; el excelentísimo señor don Juan de Madariaga y Suárez, conde de Torre Vélez, mayor de edad, casado, Abogado y de igual vecindad, representado por el Procurador D. Enide idéntica vecindad, que estuvo representación del Letrado D. Melquiades Alvarez; doña Laura de Madariaga Suárez, también mayor de edad, casada, dedicada a las labores de su sexo y de idéntica vecindad, que estuvo representada por el Procurador don Francisco Brualla y defendida por el Letrado Sr. D. ...., encontrándose actualmente en la misma situación que la doña Presentación y el excelentísimo señor Fiscal, sobre reconocimiento de hija natural,

Fallo que desestimando como desestimo la excepción de prescripción de acción alegada por la representación del Excmo. Sr. D. Juan de Madariaga y Suárez, Conde de Torre Vélez, debo declarar y declaro haber lugar a la demanda promovida por doña María del Pilar Madariaga en solicitud de que se le declare hija natural del Excmo. Sr. D. Federico de Madariaga y Suárez.

En su consecuencia se estima que la demandante tiene la condición de hija natural, cuyo reconocimiento interesa; y una vez que la presente

resolución sea firme, practíquese en tal sentido y en el Registro civil correspondiente la oportuna inscripción. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por lo que se refiere a los demandados, hoy rebeldes, les será notificada mediante a edictos si las partes personalas no solicitan la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fabié."

Dado en Madrid a 19 de Julio de 1928.—El Secretario, Juan Conte La-coste.—El Juez, Francisco Fabié.

JC—306

**JUZGADOS MUNICIPALES****MADRID—CHAMBERÍ**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Tomás Suárez, por daños, y señalado con el número 617 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Julio de 1928; el Sr. D. Mariano Repullés y de Friedrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Tomás Suárez,

Fallo que debo condenar y condeno a Tomás Suárez a la pena de cinco pesetas de multa, a que indemnizce a la Compañía Madrileña de Tranvías en la cantidad de 36 pesetas y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mariano Repullés y de Friedrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 16 de Julio de 1928. El Secretario, Nicolás M. Peris.—Visito bueno, el Juez Mariano Repullés.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Enrique Monín, por régimen de las poblaciones, señalado con el número 1.483 de 1928, se ha dictado la

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Julio de 1928; el Sr. D. Mariano Repullés y de Friedrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Enrique Monín Ramos,

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Monín Ramos a la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mariano Repullés y de Friedrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 16 de Julio de 1928. El Secretario, Nicolás M. Peris.—Visito bueno, el Juez, Mariano Sánchez.

JO—9018

**MADRID—UNIVERSIDAD**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 506, seguido en este Juzgado contra Antonio Fernández Rodríguez, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Julio de 1928; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistiendo las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Fernández Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Fernández Rodríguez, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Antonio Fernández Rodríguez, expido la presente en Madrid a 11 de Julio de 1928.—El Secretario, G. Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 485, seguido en este Juzgado, contra José Hernando, por lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte,

de Madrid a 12 de Julio de 1928; el Sr. D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Hernando,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Hernando a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero.”

Y para que sirva de notificación a José Hernando, expido la presente.

Madrid, 13 de Julio de 1928.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 486, seguido en este Juzgado, contra Emilio de la Morena y Frutos, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dijen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Julio de 1928; el Sr. D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio de la Morena y Frutos,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio de la Morena y Frutos a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero.”

Y para que sirva de notificación a Emilio de la Morena y Frutos, expido la presente.

Madrid, 13 de Julio de 1928.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 542, seguido en este Juzgado, contra Pascual Vicente Marcos, por escándalo, se ha dictado la

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Julio de 1928; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pascual Vicente Marcos.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pascual Vicente Marcos, a la pena de 15 pesetas de multa y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero.”

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Pascual Vicente Marcos, expido la presente en Madrid a 11 de Julio de 1928.—El Secretario, Doval.

JU. 9019

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.